

# NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

# TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia fa excelencia"



Factura: 002-002-000002319



20151308004P00947

### NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ÉUSYE HAUDREY NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

### EXTRACTO

Екстіўна (	N°: 2015133	9004P00947		-				
				*****	-			W
~ <del>~~~</del>		<del></del>	ACTOO	- ANTEA	TOIL			
				RAVENT	: .			
FECHALDE	OFORGAMIENTO: 19 DE M	APZO ORI, 2016	CO CONTRACTOR OF THE CONTRACTO	·	~+		<del></del>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			·					
OTORGAN	ITES	····			<u>-</u>			····· <u>·</u> · .
			UTORG	ÁDO PO	R	~ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del>''.' '.!</del>
Persona	Nombres/Razón segial	Tipo ictervinisate	Documento de identidad		lo, fica <b>¢</b> ai	Nacionalidad	Callidad	Persona que le impresenta
Vatural	BANDERAS KERIST, BASCATE	REPRESENTAD O POR	CECULA	17063	8843 <b>6</b>	EGUATORIA MA	VENDEDOR(A )	CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISJE
Juridica -	PACIFIC PARK CIA UTDA PACIFARK	REPRESENTAT O POR	Puc	າ3917 ປ:	6791€€) ;		VENDEDÓR(A )	JORGEA FONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMARTE
					<u>-</u> -			
		<u> </u>	A FAY	/ÖR BE	<del></del>			
Persona	NombresiRazón scelar	Tipo inferviniente	Documento de Idantidad		lo. Ilcació II	Naclonalidad	Calidad	Petsona que representa
kundica	INMORRIAFIA CASA GRANCE ISMOGRANDE S.A.	REPRISENTAL O POR	Ruc	13918 01	0077/00		CÓM≧RÁDÓŘ (A)	JAIMIT - FONAROO FOYAIN ESPINOSA
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			_				
BICACIÓ	N							
	Provincia		Carr	tón	+			Parroquia
ZANÁGI		VI.0	M'A		····-	MAN1,	Α	- www.
					:	··································		
RSCRIPC	TAN DOCUMENTO:	·	****		-	<del></del>	<del></del>	
	BSERVACIONES:				-		<del></del>	
					<del></del>			
CUANTIA I	D98 AC10 D 247000.0				<del>-</del>		<b></b>	

NOTARICIA) CHOENO NEKENDEZ ELSYE HAUDREY NOTARIA GUARTA DEL CANTON MANTA COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA PASCALE BANDERAS KERISIT; LA COMPAÑÍA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK; A FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBLIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

CUANTIA: USD \$ 247,000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de marzo del año dos mil quince, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en de "VENDEDORES", los señores: Doña PASCALE calidad KERISIT, de estado civil casada con separación de bienes, debidamente representada por su Apoderado señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, según consta de la copia del Poder General, que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero cinco dos nueve nueve dos dos guión ocho, cuya dopia debidamente certificada por mi, se agrega a esta escritura; y, la COMPAÑÍA PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK, debidamente representada por el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, en calidad de l'Gerente General, como se justifica con el nombramiento que se adjunta, a guien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de cludadanía que corresponden a les números uno siete cero tres cero siete einco cuatro uno guión cuatro, cuyo copia fotostática se agrega a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ambos de estado civil casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de (LA PARTE COMPRADORA) la Immobiliaria INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A., debidamente representada por Leseñor JAIME LEONARDO FOYAIN ESPINOSA, en su calidad de Gerente General como tal Representante Legal, conforme consta de la copia de su a quien de conocer doy fe en virtud de ្បីទៀ្ឌ erme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los πúmeros يَّةٍ أَسْمِ siete cero siete siete sels cinco ocho cinco guión tres, cuya copia fotostática

se agrega a esta escritura. El representante de la compañía Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta,- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA el texto NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase autorizar e incluir la de COMPRAVENTA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los señores: Doña PASCALE BANDERAS KERISIT, de estado civil separación de bienes, debidamente representada por su Apoderado señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, según consta de la fotocopia del Poder General, que se adjunta como documento habilitante; y, la COMPAÑÍA PACIFIC PARK CIA, LTDA, PACIPARK, debidamente representada por el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, en calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Acta de la Junta, que en fotocopia se adjuntan como habilitante, a quienes en lo sucesivo se le denominarán simplemente ("LOS VENDEDORES"; ) y, por la otra, el señor JAIME LEONARDO FOYAIN ESPINOSA, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la Compañía INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A., conforme consta de la copia de su nombramiento el cual se adjunta, a quien en lo posterior denominaremos LA PARTE COMPRADORA. SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO -- Uno.- Los Vendedores declaran que propietarios de un lote de terreno, signado como lote número Dos, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M - Uno, zona Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y cantón Manta, el mismo que lo adquirieron por compra que le hicieran al señor Víctor Grigoriev, según consta de la Escritura Pública de Compraventa,

celebrada en la Notaría Pública Quarta del cantón diecinneve de abril del año dos mil once, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta y uno de mayo del año dos mil once.- Lote de temieno que tiene las siguientes medidas y linderos: POREL NORTE O FRENTE: Barranco que da hacia el Mar con veinticuatro metros cincuenta centímetros; POR EL SUR O ATRÁS: Con la calle Letra A (actua/mente M - Uno) con veinticuatro metros; POR EL GESTE: Lote de terrenolnúmero Uno con treinta y cuatro metros cincuenta centimotros; y, POR(E), OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del señor Jaime Delgado con treinta y tres metros,-Con un área total de OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. Dos.-Con fecha doce de abril del año dos milidoce, se encuentra inscrita la Protocolización de Adjudicación, protocolizada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el dos de abril del año dos mil doce, de un área de talud, ubicado en el Bairio en el Murciélago de la ciudad de Manta, dictada el doce de marzo del año dos mil doce. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto y se deja constancia que el oferente demostró ser el único colindante del talud, el mismo que tiene las siguientes medidas y línderos: POR EL NORTE: Con veintitrés metros setenta y seis centimietros y lindera con Playa del Mar; POR EL SUR: Con veintitrés metros ochenta y quatro centímetros y señora Pascale Banderas Kerisit, y la Compañía Pacific Park, Ltda. Pacipark; POR El, ESTE: Con catorce metros noventa centímetros y lindera con Edificio San Marino (Compañía Pacipark); y, POR El. OESTE: Con catorce metros cincuenta y dos centimetros y lindera con talud (propiedad Municipal). Con un! área total subastada de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS! CUADRADOS Dost. CENTIMETROS CUADRADOS Tres .- Con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce, so encuentra inscrita la Escritura Pública de Cuarta del cantón Manta, el veintistis de abril del año dos mil

doce, en la cual unifican los dos lotes de terrenos en un solo cuerpo cierto, de conformidad con la Autorización, emitida por la Dirección Planeamiento Urbano del Muy Hustre Municipio de Manta. Cuerpo de terreno unificado se encuentra, ubicado en el Barrio El Murciélago de la Parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene una superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS; Cuatro.-Con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, se encuentra inscrita la Constitución de Propiedad Horizontal y Planos del Edificio denominado ("PORTOMARE", celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el catorce de noviembre del año dos mil catorce; y, Cinco.- El departamento SIETE - A, estacionamiento G -DIEZ; estacionamiento G - NUEVE, bodega B- CINCO: y, bodega B- DOCE, del edificio PORTOMARE, materia de este contrato se encuentran libre de todo gravamen. TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, los VENDEDORES dan en venta y perpetua enajenación a favor de la compañía INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A, ) quien a través representante compra, adquiere y acepta para sí, el DEPARTAMENTO SIETE -A; ESTACIONAMIENTO G -10; ESTACIONAMIENTO G - NUEVE, BODEGA B- CINCO; y, BODEGA B- DOCE, del Edificio PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M - Uno, zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, descritos de la siguiente manera: DEPARTAMENTO 7-A (152,20m2) EDIFICIO PORTOMARE, Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala: Comedor, Cocina, dos y medio Baños, tres Dormitorios, Lavandería y Terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con Departamento 8-A en 152,20m2 Por abajo: lindera con Departamento 6-A en 152,20m2 Por el norte: lindera con vacio hacia Terraza Privada Abierta Dpto. PB-A; partiendo desde el oeste hacia el es<u>te en 0.25m</u>, desde este punto gira hacia el norte en <u>1,45m</u>, desde este punto gira hacia el este en 3,25m., desde este punto gira hacia el norte en 1,15m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m., desde este punto gira hacia el sur en 0,30m., desde este punto gira

hacia el este en 5,00m., desde este punto gita hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m. Por el sur: findera con vacio hacia Terra<u>za Priva</u>da Abierta Dpto, PB-A, partiendo desde el oeste hacia el este en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacía el este en 5,65m. Por el este: lindera con área común ascensores, hall, Departamento 7-8 y vacio hacia terraza común, partiendo desde el sur habial el norte en 4,40m., desde este punto gira hacia el este en 1,125m., desde este punto gira hacia el norte en 1,57m., desde este punto gira hacia el este en 0,60m., desde este punto gira hacia el norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el poste en 1,85m., desde este punto gira hacia el norte en 0.55m., desde este punto gira haciarel oeste en 1,05m., desde este punto gira hacia el norte en 1,65m., desde este punto gira hacia el este en 3,60m., desde este punto gira hacia el norte en 5,36m. desde este punto gira hacia el este en 0,075m., desde este punto gira hacia el norte en 3,925m., desde este punto gira hacia el este en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 1,15m. Por el ceste: lindora con vacío hacia Terraza Privada Abierta departamento PB-A, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,25m., desde este punto gira hacia el este en 0,40m., desde este punto gira hacia el norte en 5.20m., desde este punto gira hacia el ceste en 0,40m., desde este punto gira hacia el norte en 8,30m. Area Neta: 152,20m2 ALICUOTA: 0,0348% AREA DE TERRENO: 10,80m2 AREA COMUN: 79,52m2 AREA TOTAL 231,72m2. ESTACIONAMIENTO G-9 (13,30m2) BODEGA B-5 EDIFICIO PORTOMARE (2,80m2) Por arriba: lindera con área común hall en 16,10m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento G-33 - Bodega B-20 en 16,10m2 Por el sur: lindera con área común escalera en 2,075m. Por el norte: lindera con área común circulación en 2,60m. Por el este: lindera con Bodega B-4 y área común circulación, partiendo desde el sur hacia el norto en 1,35½, desde este punto gira hacia el esta en 0,70m., desde este punto gira hacia el poéte en 3,70m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,25m., desde este punto giras hacia el norte en 1,10 m. Por el oeste: lindera con Estacionamiento G-10 y Bodega 8-6, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hadia el oeste en 0,075m., desde este punto gira hacia el norte en 4,80m. Área Neta: 16,10m2. ALICUOTA: 0,0037% AREA DE TERRENO: { 4,26m2} TOTAL: [24.51m2.] AREA COMUN: 8,41m2 AREA

ESTACIONAMIENTO G-10 (12,35m2) EDIFICIO PORTOMARE.- Por arriba: lindera con árca común hall en 12,35m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento G-34 en 12,35m2 Por el norte: lindera con área común circulación en 2,57m. Por el sur: lindera con área común circulación y Bodega B-6 en 2,57m. Por el este: lindera con Estacionamiento G-9 en 4,80m. Por el oeste: lindera con área común circulación en 4,80m. Área Neta: 12,35m2. ALICUOTA: 0,0028 % AREA DE TERRENO: 3.27m2 AREA COMUN: 6,45m2 AREA TOTAL: 18,80m2. BODEGA B -12 (5,50m2) EDIFICIO PORTOMARE: Por arriba: lindera con área común jardín y vestidores en 5,50m2; Por abajo: lindera con Bodega B-24 en 5,50m2 Por el norte: lindera con Bodega B-4 en 1,615m. Por el sur: lindera con área común circulación en 1,615m. Por el este: lindera con Bodega B-13 en 3,40m. Por el oeste, lindera con área común escaleras en 3,40m. Área Neta: ALICUOTA 0,0013% 5,50m2.AREA DE TERRENO: 1,46m2 AREA COMUN: 2,87m2 AREA TOTAL 8,37m2. CUARTA: PRECIO.- El precio total inmuebles descritos, objeto de la presente Compraventa, que de han pactado las partes acuerdo contratantes, es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES, justo precio que la parte Compradora, pagan a los Vendedores de contado У moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que los Vendedores declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los Vendedores formular.declaran que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de la compañía INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A., el dominio, posesión, uso y goce de los bienes antes descritos en este contrato, con todos sus inmuebles derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- SEXTA: CUERPO CIERTO .-Sin embargo de determinarse cabida y dimensiones de los bienes inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta

Compraventa.- SEPTIMA: SANEAMIENTO.- ).a parte Compradora, acepta la transferencia de dominio que los vendedores realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios rednibicorios a que pudiera estar sometido los indicados inmuebles. OCTAVA: DECLARACION.- Los Vendedores declaran que los bienes inmuchles que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotécados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme consta en el Cortificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, los Vendedores declaran que los bienes inmuebles no están sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres, de juicíos. La parte Compradora acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad do sus mutuos intereses.- NOVENA: GASTOS.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la parte Compradora, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo. serán de cuenta de los Vendedores.- DECIMA: AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan a la portadora de la presente escritura, para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sús mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso do futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.-Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por míjla señora Notaria, queda elevada a Escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se difeorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en esta firmada por la Abogada de ABBLELA DEL BLAD ECUENDRA MACLAS Institutos primoros 13 2005 63 del ABRIELA DEL PILAR ECHEVERRIA MACIAS, matricula número: 13-2005-61 del observarior

NOTARIA PUBLICÁ CCARTA MANTA - MAÑABI

observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notamat; y, leida

que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de

esta notaria, de todo cuanto. DOY FE.-

CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT C.C.No.- 170529922-8 Apoderado

LORGE MONTALVO BUSTAMANTE COMPANIA PACIFIC PARK CIA. LTDA PACIPARK

Gerente General

JAIME/LEONARDO FOYAIN ESPINOSA INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

C.C. NO. 170776585-3

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391800770001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTS:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

FOYNIN ESFINOSA LADIÉ LECMARDO

CONTADOR:

FORTIS CEVALLOS ANGÉLICA MARIA

FEC. PACIO ACTIVIDADES:

14/81/2013

FEC. CONSTITUCION:

1-001/2013

FEC. INSCRIPCION:

28/01/2013

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

27/13/2014 -

ACTIVIDAD ECONOSIICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALCUILER Y EXPLOTACION DE SIENES IMPUEBLES

### DOMESTARIO:

Province: AJANABI Centin: DANTA Parcquia: MANTA Samid: MCRCIELAGO Calle: 1 Número: SIN Intersección: AV. MURCIELAGO Calle: 1 Número: SIN Intersección: AV. MURCIELAGO Estatos. SAN MARINO Piso: 5 Choina: 5C Referencia utilicoción: ATRAS CEI, HOTEL ORO VERDE Telefono Trabajo: 052430691

DOMECLIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- " AMEXO ACCIONASTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, IMEMBROS DEL CIRECTORIO Y ADMINISTRABORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SAIPURICADO
- \* DECLARACIÓN DE INFUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE ASTENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRACOS: BURESDICCION: 12004-4(MANABI de3 861 at

100

ARRESTOS:

CERRADOS:

FERMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVI**CIO DE RENTAS** INTERNAS

Deciare que los delos comenidos en este documento son estados y vertidalents, por el que acumo la responsaciónico legal qua de ella su deriven (Ar. 87 Cédigo Tribes eso, Ar. 9 Ley del RRC y Ar. 9 Registraction para la Aplicación de la Cey del RRC).

Usuario: JRMC016914

Lugar de emisión: GUAYACUDLAV, FRANCISCO Fecha y hora; 27/11/2014 08-48-28

Pagma 1 do 2

### **REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES** SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391800770001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABRERTO MATRIZ

FEC. RICIO ACT. 14/01/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CHERRE:

ACTIVIBADES ECONÓMICAS:

FEC. RENICIO:

COMPRA, VENTA, ALCUBLER Y EXPLOTACION DE BIENES MILEGLES COMPRA, VENTA, ALCUSIER Y EXPLOTACION DE BIENES RABUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANAEI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: MURCIELAGO Cale: 1 Número: SiN Intersección: AV. MURCIELAGO Referencia: ATRAS DEL HOTEL CRO VERDE Edition: SAN MARINO Piso: 5 Obcide: 5C Telebaro Trabajo: 052430690 Celelar, 0999435095 Email; jõryain@almabi, com Telefono Trabajo, 052430691

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidas en este documento son exactas y verdadaros, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se decimen (Aut. 97 Código Túbudorio, Ad. 9 Ley del RUC y Ad. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Uscario: JRMC010914

Lugar de emision: GUAYAQUE JAV. FRANCISCO Fectia y Incra: 27/11/2014 08:48:28

Página 2 de 2

Senior JAIME LEONARDO FOYAIN ESPINOSA Ciudad -

Dr. mis consideraciones:

Por la presente me permito comunicar a Ud., que la Jenta General Extraordinaria 💉 Universal, de Acciorestas - de do Compañía INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE - S.A., 400 sesión realizada con lecha (18) de Emero, del [2013], a las 14h00, resolvio con el vons unánime y lacorable de todos sos accionistas i que conforman el total del capital social, nombrario a UD , como GERENTE GENERALI de la Compania, por el lapso de CINCO ANOS, a contar desde la fecha de inscripción de su nombranicaro, en el Registro Mercanal del cantón Manta.

Usteal como General General ejerceni la infrasentación legal, judicial y extrajuncial de la Compania INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

La Compania INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A., se constituyo mediante Escritura Pública eclebrada ante la [Nosaria Pública Cuarta Tincargada del cantón Manta, di 104 de Diciembre del 2.012 una vez que fue aprobada non la forencionalia de Compañías, y se encuentra legalmente inseriar en 🖟 Regisno Mescardii de esta cardad de Maria.

Suvase Ud., inscriber su nombramiento en el fidicado, registro, para los tines legales y estatutarios, aprovecívando la oportunidad de descafie ional exito en el indicado cargo y tracciones.

Atentamente,

FDO) GONZALO BUGO YERA GONZÁLEZ PRESIDENTE

Авсрио сѐ пувтотнијение

Manta, 08/jde 1.neroj | del 2013

FDO市福海E LEONARDO FOYAIN ESPINOSA

C.C. 其7個7數85-3 Naciongii**ஜ்ழ்**| Economiana Dorykillin indad de Marta





MSTRUCCIÓN

PROFESCOR

DIG. EN MARKETERS

MELLEOS Y NOMERES DEL PADRE

FOYAM JAVIER ALFORSO

APELLEOS Y MONERES DEL DA MARIE

ESPITICISA MARTIA SE L'ORRIGES

LLICA Y PENA DE EDPEDICIÓN

CHATANTIM

ZUTI-17-34

PENA DE DOPPACIÓN

MARTIA DE DIRECTICA

FOURA DEL GORGIONO

SECTIONA.

19ECU1707765833<<<<<<<<<<<<<<><<
71010932412141CU<<<<<<<<<<<<<<<<<<

FOYRIN<ESPINOSA</li>

### CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sutragó en las Electiones Sectionales 23 de Febrero de 2014

Strike order od odrog dyke igib, k UCCTB Zafa, do od osa i rjede og



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

8的那种原外和105

1391767919001

RAZON SOCIAL:

PACIFIC PARK CIA LYDA, PACIFARIN

NOMBRE COMERCIAL:

CLASS CONTRIBUYENTS:

PEG, MICÍLI ACTIMIDADES:

offects

20/04/2009

RIEP, LIBERA, LAGIERTE DE REFERICION MONTALVO BUSTAMAN LE BURGE AI FONSO ABUSTIN

CONTADOR:

ESPINOZA CEVALLOS MARTHA CULALIA

FEC. CONSTITUCION:

PECHA DE ACTUMISTACIÓN:

20/04/2009

PEG. WASTRIPCION: 20/11/2009

ACTIVIDAD EÇONOMICA PRINÇIPAL:

COMPRA, VENTA, ALOCILER Y EXPLOTACION DE BIENTAS MALÉBLES.

你使用有应约数 含制物引音系统

Province: MANJUST Conduct MANTA Persoquia: MANTA Barrio, MQRCECLAGO CARLEMS Netropo (50) Interseguian Avilar Rideria, Profesia EZA Referencia estado ant Astros, On AUPERMAXI Televino Tempo (60,70) (10,70)

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

AND KINDL COMPHAS Y BE SENCIONES EN LA PRENTE POR OTROS DONGERTOS

ANALYSISSING ACCORDING TO HERBOTT COA.

- DECLARACION DE MARUNSTO A CARENTA SOCIEDADÍS

TUBULARACIÓN DE REDUNCIONES EN LA FUENTE

TOFOLARACIÓN MENSUAL DE IVA

A DEL CONTRIBUTED A CINCAL MANAGER MAN

надишт фа [2]

**SRi**.gov.ec



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMBERO RUC:

1391767949001

RAZON SOCIAL:

PACIFIC PARK CIA, LIDA, PACIPARK

ESTABLACIMIENTOS REGISTRADOS:

Mo. HETABLECIMIENTO: 901

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 20/04/2009

NOWBRE COMERCIAL:

(1/988) 25 542

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CLIMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

市地名西班伯斯 网络ABILEOMIENTO:

Provincia: MAMASI Camtén: MANTA Parrequia: MANTA Barrio: NURCIELAGO Calle: M3 Número: S/N Intersacción: AV 28 Referencia: ATRAS DE SUPERMAXI Edificia: FORTALEZA Telefono Trabajo: 052610729

TRIBUTANA MANABI

SHALIA DEL CONTRIBUYENTE

SEKYICIO DE MENTAS INTRIMAS

Super de malsion; MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Feeba y here: Port 17900

Página 2 de - 2

**SR**i.gov.ec

### PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.

Quito, 16 de diciembre del 2011

Señor

Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante Cludad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK., celebrada el 15 de diciembre del 2011, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará CINCO años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto de Manta, doctor Simón Zambrano Vinces, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinte de abril del dos mil nueve.

La Compañía PACIFIC PARK CIA LIDA. PACIPARK, cambió su domicilio del cantón Manta al cantón Quito, como consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintiséis (26) de enero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2011.

Atentamente,

- Dr. Pablo Vela Vallejo

Presidente Ad-Hoc de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PACIFIC PARK CIAETDA. PACIPARK, para el cual he sido designado.

Quito, 16 de diciembre del 2011

17488

1 4

2 7 DIC 2011

Appendix and the second section of the second

Sr. Jorge Affonso Agustín Montalvo Bustamanie

.1.

. . .

ana babet

### ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PACIFIC PARK CIA, LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 2 dias del mes de Diciembre del año dos mil catorce, en el domicilio principal de la Compañía, abicado en la Avenida Amazonas N34-311 y Avenida Atabastpa de esta ciudad de Quito, siendo las Hx30, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía PACIFIC PÀRK CIA. LTDA.: señor Jorge Montalvo Bustamante y el señor Ricardo Montalvo.

Hallandose reunidos el cica por ciento 100% de la totalidad del Capital Social, la Janta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuctivan por quanimidad.- Preside la sesión el señor Ricardo Montalvo Espinosa y actúa como Secretario el señor Jorge Montalvo Bastamante.-

El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y da lectura al siguiente orden del día:

1.- Autorizar al gerente general de la compañía, señor Jorge Alfonso Montalvo Bostamante a efectuar la venta de los departamentos del Edificio Portomore obicado en la ciudad de Manta y proceder con la suscripción de las escrituras de compra venta.

Toma la palabra el señor Jorge Montalvo Bastamante y pide se le autorice para la firma de todos los documentos concernientes las escrituras enteriormente mencionadas.

Puesta a consideración la propuesta la Junta General, con el voto favorable de todos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social, resuelve:

a.- AUTORIZAR AL SEÑOR JORGE MONTALVO A REALIZAR LA VENTA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL EDIFICIO PORTOMARE UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA Y PROCEDER CON LA SUCRIPCION DE LAS ESCRITURAS DE COMPRA VENTA.

Sin hañor otros quatas que tratar se conocée un redeso para la reducción del acta, luego de la cual se reinstata la sesión, se da lectura del acia, siendo aprobada con el voto accurable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones-Se levanta la sesión a las 41:30,-

Duorge Montalyo Bustamente

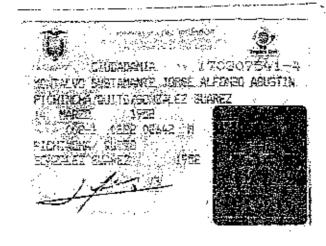
SOCIO

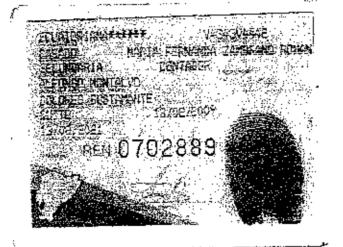
Secretario de la Junta-

ं । विद्धारिक Montaive Uspinosa

SOCIO

Presidente de la Junta-







CÓDIGO: 2014;13.08.04.P5198

PODEJE, GIENEJEL : OTORGA LA SEÑORA PASCALE BANIETRAS ETERISIT : A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBIETO E ANDERAS KERISIT -

WA-ECUAD CUANTÍA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, Ropública del Ecuador, hoy dia viemes veinticinco de Julio del año dos mil catorce, ante mi. Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cautón y declara, por una parte, en calidad de Manta, comparece "PODERDANTE" la SEÑORA PASCALE BANDERAS KERISIT, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de exhibido sus cedula de ciudadanía que corresponden a los haberme números 170539840-0 , cuya copia debidamento certificada por mí, agrego a esta escritura pública. La Poderdante es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada pero con separación de bienes, domiciliada en Francia y de transito en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de MANDATARIO, el SEÑOR CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT , por derechos, a quien de conocer doy te, en virtud de haberme exhibido ର୍ଦ୍ଧିଧ୍ୟ cédula de ciudadania corresponden a que números र्चे 70 ई29922-8 , cuya copia debidamente certificada por mi, agrego a हिर्देह escritura pública. El Mandatario es de nacionalidad ecuatoriana, ਲੈਸਕ੍ਰਿਸ਼ੰਸ਼ de edad, de estado civil casado, domiciliado en Quito y de தூத்நsito இந்⊵ esta ciudad de Mantal Advertidos que fueron los compareស៊ីញ៉ាtes por mi la señora Natatia de los efectos y resultados de esta como examinados que fue en forma aisiada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, sin coacción, lamenazas, temor reverencial ni NOTARIA PÚBLICA CUARTA

MANTA - MANABI

promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue : SEÑORA NOTARIA.-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, por una parte, la SEÑORA PASCALE BANDERAS KERISIT, a quien más en adelante se le llamara LA PODERDANTE; parte, el SEÑOR CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, a quien más en adelante se le llamara EL MANDATARIO. La comparecientes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad y la primera domiciliada en Francia y de transito en esta ciudad de Manta, y el segundo tiene su domicilio en la ciudad de Quito y de transito en esta ciudad de Manta. SEGUNDA: PODER GENERAL,- Por medio de este instrumento público, la señora PASCALE BANDERAS KERISIT, confieren PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor SEÑOR CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, portador de la cédula de ciudadanía que corresponde a los 170529922-8, para que en su nombre y representación realice los siguientes trámites : a) Administre, compre, venda, done e hipoteque en Horma general y /o parcial o como mejor convenga a los intereses de la Poderdante, los bienes muebles e inmuebles, para tal efecto suscriba la Escritura Pública de Compraventa y/o Promesa de Compraventa, Donación, Garantía Económica, Hipoteca - Mutuo Hipotecario y autorice su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, además para que estos contratos pueda reciliarlos; todo esto en cualquier parte del país; para que de los bienes adquiridos pueda realizar cualquier tramite ante cualquier município o notaria del país para que estos sean declarados en propiedad-Horizontal, b) Concurra a cualquier Empresa Pública de Agua Potable del país, Corporación Nacional de Telecomunicaciones C.N.T. NOTARIA PÚBLICA CUARTA 2

MANTA - MANABI

Corporação Macionas de Electrificación C.N.E.L. y proceda a firmar contratos greatas pages como también suscriba reclamos y/o acuerdos. c) sussitiba suntrato de arrendamiento, así como también para etcéterat THE procedity . Bosons los cánones (de arrendamiento; para que en mi nombre inicie y/o continúe con las acciones legales tendientes a los arriendos de los bienes que lo sor lencomendados, proponga demandas de inquilinato, peticiones de desahucio, desalojos, conclusión de contratos, etcétera, cuando el caso lo exija. Además para que pueda plantear toda clase de demandas, contestar demandas de consignación y otras, en los juicios que estuvieren propuestos ol Jos, que se propusieren a futuro, y los que sobrevengan a éstos referentes exclusivamente a los bienes que se encomiendan, d) Contraiga cualquier clase de obligaciones inclusive solidarias con otras personas; e) Garantico solidaria e hipotecariamente obligaciones de terceros; f) Addusera, aún por remate, reciba en arriendo, administración, etcétera, toda clase de bienes inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas; g) Abra, mantenga o cierro mís. Cuentas Corrientes y de Ahorro en los Bancos de la localidad, Mutdalistas, Financieras, manciables con chequeras, libretas u órdenes de págo; h) Gire, endose, ceda, retite, cobre, etcétera, cheques, comprobentes de retiro y depósitos en mi 语pptas de aborros y exentas corrientes, letras de cambios, pagarés, ្ត្រី គ្និ ទៅស៊ីកន្ទិនន, Garantias Bancarias y otros documentos de crédito; i) pe 5 5 Spiresente a la Poderdante en toda clase de juicios, civiles y penales, कि विके el sea o deba ser parte o tenga algún interés; j) Presente y/o demandas Civiles, Laborales, Reinvidicatorias, Penales, Verbai 👣 narias, Ordinarias, Ejecutivas, ante (os respectivos Juzgados, Fiscalias y Embunales de la República de! Houador ya sean que la proponga, estén puestas o que le propusieren, para tal efecto solicite diligencias o actos preparatorios tales como : Inspecciones Judiciales, Confesiones NOTARIA PÚBILICA CUARTA

MANTA - SIANABI

Judiciales, exhibición de documentos; solicitar desahucios, presentar acusaciones particulares, etcétera, debiendo efectuar todas y cada una diligencias procesales a que hubiere lugar; asista audiencia preliminar de la demanda y formulación de pruebas, así como a la audiencia definitiva; llegue a un arreglo judicial y /o extrajudicial favorable a mis intereses; concurra a la Comisaria, Defensoria del Pueblo, Policía Nacional y realice todos los trámites para la defensa de su representada. Así mismo se lo faculta para que contrate y delegue a un Abogado en el libre ejercicio de la profesión para tal efecto se le otorga las prerrogativas determinadas en los artículos Treinta y ocho y siguientes del Código đe Procedimiento Civil, inclusive las facultades determinadas en el artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, que de por sí requieren de cláusula especial; k) Concurra a cualquier banco de la localidad y proceda aperturar cuenta de integración de capital; I) Apruebe el nombre de la Compañía; II) Suscriba las Escrituras Pública de Constitución de Compañía, Reformas, Aumentos, Cesión, Disolución y/o Liquidación de Compañía, autorice su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, como también su respectiva marginación, accepte nombramientos o renuncie a ellos; pueda vender y trasferir acciones en las cuales sea partícipe o accionista; pueda firmar cartas de transferencia de acciones, endosos o transferencias de títulos de acciones m) Concurra al Servicio de Rentas Internas y suscriba todos los documentos que sean necesarios, incluso en su calidad de gerente o presidente de una compañía; n) Solicite y suscriba cualquier documento en la SuperIntendencia de Compañías; ñ) Acepte nombramientos; o) Celebre toda clase de actos y contratos Rectificación, Revocar, Resciliación, (se comprende también transacciones) inclusive aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales e intervenga en su participación; p) Obtenga y otorgue en todo el territorio Ecuatoriano, ante cualquier entidad cancelaciones y levantamientos

bissione celebre Extinciones de Palrimonio Familiar, Informaciones Sumerias, Designationes Juramentadas, Confesiones Judiciales, reconoxea मिनु को क्रिक्टि देहें Poderdante como si fuere propia, etcétera; q) Acepte d repute hege leias, donaciones; r) Pacte precio, cobre y reciba todo lo que debiere y corresponda a la Poderdante; s) En fin, haga todo cuanto pudiera hacer el otdrgante en persona, de modo que nada excluido de este poder; inplusive se le otorgan las facultades para que pueda delegar el presente | Poder a un profesional de derecho sólo a efectos de Procuración Judicial facultándole al citado profesional para que haga uso de las atribuciones determinadas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y quatro del mismo cuerpo legal que de por si requieren de clánsula especial; y, t) Los actos y contratos a que se refiere este Poder General, podrá celebrarlos el Mandatario respecto de cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, ya selan estas Instituciones Financicras, de Créditos o Bancarias, Judiciales, Administrativas, de Migración, Pelicía Nacional o bien ante el Instituto Ficuatoriano de Seguridad Social o ante el Servicios de Rentas Internas S.R.I. Al efecto, se confiere al Mandatario todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento dei este mandato, como es la voluntad de la Poderdante, sin que en nir នីក្រើ caso se alegue falta o insufficiencia de poder.- Le Poderdante ន្យាជន្រីបម្តី ទី desde ahora todo cuanto cl Mandatario haga en ejercicio de STE SE TERCERA : ACEPTACIÓN.-Mandatario señor E!CARROS ALBERTO BANDERAS KERISIT , acepta el mandato continues y promote cumplirlo figlimente.- LAS DE ESTILO .- Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plente Falidez de la presente Escritura Pública cuya cuantía por su natulaleza tiene el carácter de indeterminada. Hasta aquí la minuta que NOTARIA PÚBLÍCÁ CUARTA MANTA | MANABI

junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, a los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado PAÚL MOLINA JOZA. Matrícula número: Trece - Dos mil ocho - Ciento noventa y ocho del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leida que le fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE.-  $\mathcal{Q}$ 

Pascale Banderas Kerisit Pasaporte No.- 170539840-0

LA NOTARIA.-

Les . . .



Jun 12270 PHIVATO 34301.185A (c.) #446.4 #45.4 # 7 4.5 - Entric Carriers - Ен.51: Сід*рід*і ў

3777515

Aby. Else Cedento Benefit Extension Memendez Note His Patrice Ministry Physics Courts Lasponeire Mental Physics Courts Menta Benefit

ESTAS 4 FOJAS ESTÁN RUBRICADAS POR MI Ab. Elsye Cedeño Menéndez 4

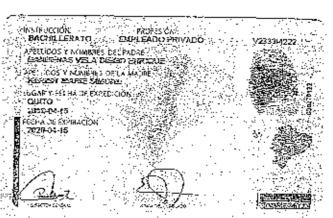
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2014.13.08.04.P5198.- DOY FE.- 9



Aby. Elsye Ledeno Menéralez Notaria/Pública Cuarta Manta - Ecuador

 $\left( \cdot \right)$ 







41. Asye Coderto Menendez Notaria Pablica Cuarta Manna Espader DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgado por la Sra. PASCALE BANDERAS KERISIT, a favor del Sr. CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, signado con el número 2014.13.08.04.P5198, de fecha veintícinco de julio del año dos mil catorce, fue autorizada ante mí, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; Poder en el cual NO EXISTE ninguna razón al margon de haber SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Manta, diecinneve de diciembre del dos mil catorce. Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuana del Cantón Manta.

NON PROPERTY OF THE PROPERTY O

Aug. Els Heaven Die were Notard Tublica Else es Alberta Bereit Manta, Marzo del 2015

### CERTIFICACIÓN

La Administración del Edificio Portomare, ubicada en la Calle M-1 del Barrio Murciélago de esta ciudad, Certifica que Revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario del Departamento 7-A, Parqueadero Nº G-9 y G-10 y Bodega B-12 y B-5, del Edificio antes mencionado no mantiene ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de las alícuotas.

Sr. José Luis Mendoza ADMINISTRADOR EDIFICIO PORTOMARE Telef. 0987357471

Notaria Públice Cuerta

Manta-Manabí, Calle M-1 y Avenida 24

Teléfono, 0987357471

Sefar JOSE LIJIS MENDOZA QUIROZ Presenta



De mis consideraciones:

Pengo en su conocimiento su nombramiento como Administrador del Edificio Portonizae de Manta, por el período de UN AÑO.

Por la arries expuesto le corresponde a ustad ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación judicial y extrajudicial de los copropterarios del Edificio Portomare de Manta, en cuanto se relacionen al regimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cueras, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.

aeq. Tarlos panderas C.C. Nº 17032/922-8

> Acepto la designación de Administrador Constante en el presente nombramiento.

IŠ MENDOZA QUIROZ

CODIGO NUMERICO, 2014-12-05-04-0-4035

En la ciudad de Manta, a los vaccinuera des des mas de priode del cino dos nel carcine ana com Ato ELSYE CEDEÑO NEMENDEZ (lobal a Pública Courta del canid i Manta, comparado al safini JOSE LUIS DENDOZA QUENOZ. podador de la cedula rumano 150812324-7. Consegna con da sel decembrada que de acignitar del lacordo de la carcina y cobreta estampada en el decembrado que artecede el electo, premismado que fue an eque y debida fem a por la safora Notaria, advenido de las Cenas de perjuno y demas prevaculmes legitas con residente fue fue entrebido su tima y sobreta asservin que las singles que cultivo en redos tos octos relibros y privadas en los que intercera, firmando para constancia en unidad de las concenidas, la Notaria, que se asteria empirada en lo que detenimo el Anticio sá, nemerol 9 de la cry Motarial Vigeria de 1646 con 1007 FE. WY C.

Subuca Cedeno a Constitution of the Constituti

Ang. Elsye Celeño Menérulaz Notusia Pública Cuarca Manta - Echados

Notaria Pública Coarta

138 NA



# Municipal del Cantón Manta Municipal del Cantón Manta TÍTULO DE CRÉDITO No.

TOTAL SOCIOL

3/17/2015 10:43

					]		
	OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	YIYULO N
Lina escalura cult	thes escalure publics der COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION	NSTRUCCIÓN	1-13-03-17-048	1,46	3711,10	162938	369137
CUANTIA \$24700	CUANTIA \$247000.00 ubcada on MANTA de la perroquia MANTA	NTA					
	VENDEDOR			MLC	ALCABALAS Y ADICIONALES	NALES	
CCARTIC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DARECCIÓN	_	CONC	CONCEPTO		VALOR
	COMPANIA PACIFIC PARK CIALLTDA.	EDIFICIO PORTOMARE BODESA B.	BODEGA 3-		tr.pues	tr.puesto principal	2470,00
1391787919001	PACIPARK	12(5,50M2)		Junta	Junta de Beneficencia de Guayaquil	e Guayaquil	741,00
÷705396400	BANDERAS KERISIT PASCALE	EDIFICIO PORTOMARE BODEGA B-	BCDEGA B-		TOTAL	TOTAL A PAGAR	3211,00
	E III Paranta	Ammodala.		İ	VALO	VALOR PAGADO	3211,00
	AUGUINENTE						4
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	_			SALUD	an'n
1381800770001	NMOBILIARIA CASA GRANDE IMMOGRANDE S.A.	CALLE 1 AV, MURCIEJAGO EDIF. SAN MARINO PISO 5, OFICINA 50	AGO EDIF. SFICINA SC				

EMISION: 3/17/2015 10:42 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Notaria Pública Cuarta Notaria Pública Cuarta Nanta de Espasor

# TÍTULO DE CRÉDITO No COSSOSOS

Gobberne Austroma Bascentralizado
Municipal dei Cantón Manta
Ruc: 1360000800001

34702015 15 39	YITULO N'	369136	֓֞֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֜֟֝֟֝֟֜֟֝֟֝֟֝֟֜֟֝֟֝֟֜֟֝ ֓֓֓֓֓֓֞֓֓֓֓֓֓֞֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓		VALOR	-	100,7		bJ'5	3.74		8,74	0.00			
j	CONTROL	162933			_	+	STRATIVOS		mpra-venta	TOTAL A DAC ABL	T I I I I I I I I I	VALOR PAGADO	V	- Surrey	i	
	AVAI,IIO	321:30		UNILIDADES	Councesto	21.23	6ASTOS ADMINISTRATIVOS		Arbusalo Pancara Compra-Venta	TOTAL	101	VALO			•	
	AREA	2.46	  - 		100	NO.			F.						İ	
	CÓDIGO CATASTRAL	ㅗ	UCCCCA Ubicade 1443-00 11-046			DIRECTION	THE STATE OF	ESPECIO PORTOMARE BODISON DE	12/65 501/231	EDILLOND PORTCHARE BUSEGA B.	-2.05 50127;	(3 400)		KOLLUSEIN		GALLET AV MURCIPI ARG EUT. SAN MARING PISO 5, DFICINA 50
	a Charles and a charles and a	CHSERVACION	Une egonara pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN Denada. Os branta de la carrenda MANTA.		VENDEDUR	MONAGE O RAZÓN SOCIAL	ŧ	CONTRACTOR DATES DARK DWINDA LEGIS	Т		BANCORES KERSIT FASORE	1	AND URRIENT		NOMBRE O HAZON SOCIAL	INMOBILIACA CASA GRANDE GAG INMOGRANOF SA
			Une essenting públics de COMPRA			6110100	CCC HOUC.		1391767919001		067100			[	C.0.1R.U.C.	:00u/u028:500;

EMISION: DAT/2015 10:09 MARIA JOSE ZAMORA MEMA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULATIONES DE LEY







Gotterne Autonomo Descentrellendo
Municipal del Cantón Manta
Ruc. 1360000980001
Director An de y Galle 2 - 1811 2511 479 2351 417

000389133
Š.
TÍTULO DE CRÉDITO
anta

是一个是一个的,这个人的是一个人的人,这个人的人,这个是一个人的人的人,也是一个人的人,也是一个人的人的人的人,也是一个人的人的人,也是一个人的人,也是一个人的人

	OOCTURE						
	UNSERVACION		CODIGO CATABIRAL	AREA AREA	AVALIDO	CONTROL	TITUTO N
Una escutura pui	Una escribra pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Libiteda en MANTA de la camonda MANTA	SNS3RUCCION unicada	1-13-03-17-039	3,27	9329,50	162032	369135
	Line and the same of the same						
	VENDEDOR				UTILIDADES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		500	CONCEPTO	-	VALOR
1391757919001	COMPANIA PACEIC PARK CIA.170A.	EDIFICIO PORTOMARE	101100		GASTOS ADMINISTRATIVOS	TRATINOS	1,00
		ENCYPHANICALO OF ULL COMA	10[12,3504z]	4	Industry Principal Compast Venia	acks-Venta	A 13
1705388400	BANDERAS KERIST PASCAL€	EDERCIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-10012 SSM25	TOMP SEMPA		TOTAL	TOTAL & DACAD	7
	ADQUIRENTE			İ	VALOR	VALOR PAGADO	7 13
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	_			SALDO	80.0
1391800770001	INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.	CALLE 1 AV, MURCIELAGO EDIF. SAN MARINO PISO 5, OFICINA 50	AGO EDIE. FICINA SC	 			

3/17/2016 10:38 MARIA JOSE ZAHORA MERA EM39ON:

SALDO SUJETO A VARIAÇIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Alg. Elsye Cedeno Menerdez Notaria Pública Cuarta

Manta a Eguador

Goulome Autonome Descentralizade

Municipal del Canton Manta

Ruc. 18800009800001

Bloccon. Av. 48. y Calle 3 - Tell. 2011 475 (201477

TÍTULO DE CRÉDITO № 👙 👙

١			
!			
į			
ì			
Į			
Ē			
i			
į			
•			
•			
į			
֡			
i			
ļ			
۱			
i			
Į			

						,,	347/2015/10:39
	OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALDO	CONTROL	TITULO Nº
Una escribira più	Una escribira pulston del CUMPRA VENTA DE SCLAR Y CONSTRUCCION Deleada	NSTRUCCION ubicada	1 (2 02 (7.030	4 26	00,52901	162534	380134
P: 8D WINDWIDE	ECHANGE OF SERVICE PROPERTY.						
L.	VENDEDUS				UNICIDADES		
C.C./ R.U.C.	NOMBRE D RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN		NCO	01490800		VALOR
	COMPAÑA PACIFIC PARK C'ALTDA.	EDIFICIO PORTOMARE COMOCIONA MONTO GIORANA	0.43 9/24/20		GASTOS ADMINISTRATIVOS	TRATIVOS	387
355	TACIFICATE TO THE PARTY OF THE	300E GA, B-5/2,80M;2)	2.112.2011.6	dul	Inpuesio Principal Compra-Venta	npra-Penta	7.83
	}	- EDIFICIÓ PORYOMARE				TOTAL-A-PAGAR	- A
170509B400	BANDFRAS KERIST PASCALE	ESTACIONAMIENTO C-8/15,35MZ; BODDEA S-8/2 30MZ)	9(15,35%Z)		VALOR	VALOR PAGADO	E.981 -
	Ардонем .					SALDO	cura
E.G./H.D.G.	HOMBRE D SAZÓN SOCIVIL	NECCIÓN					
339580G7000Pt	INMOBIL ARIA CASA GRANDE IMMOGRANDE S.A.	CALET AV MERCICLAGO DOZ SAN MARINO PISO 5, OFICINA SC	ABO 507 PECINA SC				

EMISION: 047/2015 10:38 MARIA 305E ZAMORA MPRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGUI ACIONES DE LEY







# 

	3470044 40%
A CHILDREN SELECTION OF THE PROPERTY OF THE PR	

3/17/2015 10:3B	H	AL JULIOTO N.	389 (32	 			İ	VALOR	100		100.84		101,84		*B'101	920	an'a	
	70,47.87	CONTROL	162930				ſ		RATIVOS	1	Ipra-Vanta		POINT A PAGER	VALOR PAGADO		SALDO		
	47.41.10	200	102552,80			UTILIDADES	CONTENTO	71.15	GASTOS ADMINISTRATIVOS		Unpuesto Principal Compre-Venta	, area	JA PL	VALOR				
İ	AREA		40,30				ACC				dich (Julia							
	CÓDIGO CATABIRAL	4 40 00 00 00	1-15-05-17-CB3						JF10.7-A		PTO.7-A	- :					30 EDIF.	CINANO
		NSTRUCCION INFORCE					DIRECCION	EDIEN DICTORDANDE	(152,20MZ)		EDIFICIO PORTOMARE DPTO, 7-A	(152,20M2)			DARFOCIÓN	tions and	CALLE 1 AV. MURCIELAGO EDIF	SAMPLE OF DESCRIPTION OF ICHINA SC
Corrections	NOVEMBERON	Old Sacialist puriled der COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION INFRAGA	et MANY LA De la patroquia MANTA		VENDEDOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	COMPAÑA PACIFIC PARK CIALITINA	PACIPARK		BANCERAS KERISIT PASCALE		ADOUBLEATE		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		INMOGRANDE 5.A.	
	1 lots are not 1	TO BUILDING BIRT	BI BU WAN I'V DO I'V			C.C.78.U.C.		1381787919003			1705388400			0.041.00	V-4 7 N.U.L.		130770001	

3/17/2015 10:38 MARIA JOSE ZANGRA MERA EMISION:

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Must looke ("deno Menoritez Notaria Pública Cuarta Mante : Espedor Emergencias Teléfono:

COMPROBANTE DE PAGO 000049760

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
ergencias Teléfono:

Off Telefono: 26216s 11 912

Off Telefono: 26216s 11 912

CERPT-F-CADO-DE BOMBEROS DE MANTA

CERPT-F-CADO-DE BOMBATA

CERPT-F-T-CADO-DE BOLVENCTA

BANDERA KERISIT PASCALS / COMPHATA BANNAH BANGREMAN 1750A. PACTETRARK 300.BUSECCS24PRED100/ 3005.8-12 DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: EUF. POSTOMARS DETO.7-A /EST.G-DATOS DEL CONTRIBUSISBIATECCOL RAZÓN SOCIAL: NOMBRES :

SANCHEZ ALVARADO PAMELA 03/03/2015 10:40:17 ÁREA DE SEU O FECHA DE PAGO: N° PAGO: CAUA:

3.00 VALIDO BASÍMI Tunes, OL Se jumío do 201 CERTIFICADO DE SOLVENCIA TOTAL A PAGAR

VALOR

DESCRIPCIÓN

REGISTRO DE PAGO

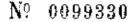
DIRECCIÓN

CURUC

518500 JAM2890

िक्कान्त्र अक्रमात्र तकामान्त्र किलान भागत १५०० था विकास विकास विकास विकास विकास विकास विकास विकास विकास विकास







### LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_\_\_ COMPAÑÍA PACIFIC PARK CIALUTDA, PACIPARK Y PASCALE BANDERAS KERIS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_\_ 15

VALIDO PARA LA CLAVE
1130317081 EDIFICIO PORTOMARE DETO,7-A(152,20M2)
1130317038 EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-9(13,30M2) BODEGA B-5(2,80M2)
1130317039 EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-10(12,35M2)

1130317048 EDIFICIO PORTOMARE BODEGA B-12(5,50M2)

Manta, cuatro de marzo del dos mil quince



COSIERNO ASTÓNOMÍ DESCENTRACIBADO MUNICIPAL DEL CANTON MARYA

Sita. Juliana Rodriguez RECAUDICIÓN

JAG LAGIDIARA Jag lagidiara



Νō

1-1



0121287

### CERTIFICADO DE AVALÚO

PAPECIE VALURADA USD 1,25

Fecha: 4 de marzo de 2015

No. Electrónico: 29340

El suscrito Director de Avalúas, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-08-17-081

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMARE DPTO,7-8(152,20M2)

79,520**¢** 

Área total del predio según escritura:

Área Neta:

152,20

Área Comunal:

M2 M2

Área Terreno: 40

3.50

. ...

40,300¢ A

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propletario

CÍAL TOM. PACITARK COMPAÑIA PACIFIC PARK

1391767919001 1705398400

PASCALE BANDERAS KERISIT

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

26195,00

CONSTRUCCIÓN:

76467,60

102662,60

Son: CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA

CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo suncionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la destage suga para el Bienio 2014 - 2015".

g-Bavill-Cédena Emperti

Director de Aváluos, Catastros y Régistros

Koraria Pública Cuerta

"| Impreso por: - MARIS REYES 04/93/2015 11/1/10/3





### CERTIFICADO DE AVALÚO



0121289

No. Electrónico:

Fecha: 4 de marzo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente sé constató que:

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-10(12,35M2)

El Predio de la Clave; 1-13-03-17-039

Área total del predio según escritura: Área Neta:

M2

Área Comunal: 6,4500

M2

Área Terreno: Perteneciente a: M2

Documento Identidad

CIA LTDA. PACIPARK COMPAÑIA PACIFIC PARK

1391767919001 1705398400

PASCALE BANDERAS KERISIT

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

12,35

3,2700

TERRENO:

2125,50

CONSTRUCCIÓN:

6204,00

8329,50

Son: OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la legitaje rige para el Bjenio 2014-2015".

Impreso por: MARIS REYES 04/03/2015 11:23:35



### DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS No. C No. Certificación

NΩ 0121288

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de marzo de 2015

No. Electrónico: 29,

El suscrito Director de Avahías, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

£1 Predio de la Clave: 1-13-03-17-038

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMÁRE ESTACIONAMIENTO G-9(13,30M2) BODEGA B-5

(2,80M2)

### Área total del predio según escritura:

Area Neta:

16,10

8,4100

4,2600

Área Comunat:

M2

Area Terreno:

M2

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1391767919907

CM.LTDA. PACIPARK COMPAÑIA PACIFIC PARK

1705398400

PASCALE BANDERAS KERISIT

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DOLARES ES DE:

TERRENO:

2769,00

CONSTRUCCIÓN:

8088,30

10857,30

Son: DIEZ MIL OCHOCIENTOS GINCUENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013. conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Pirector de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: | MARIS REYES 04/03/2015 11:22 34

M

### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA







Nº 0121290

### Y REGISTROS No. Certificación:

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de marzo de 2015

No. Electrónico: 29541

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-17-048

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMARE BODEGA B-12(5,50M2)

Área total del predio según escritura:

 Area Neta:
 5,50
 M2

 Area Comunal:
 2,8700
 M2

 Area Terreno:
 1,4600
 M2

Perteneciente a: (
Documento Identida)

Propietario

1391767919001 1705398400

CIA.LIDA. PACIPARK COMPAÑIA PACIFIC PARK

PASCALE BANDERAS KERISIT

CUYO AVALUO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 949,00 CONSTRUCCIÓN: 2762,10 3711,10

Son: TRES MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 21 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley quarrige para el Ptenio 2014 — 2015".

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso par: MARIS REYES 04/03/2015 11:16:57



Nº 00070874



### LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTINICA: Que revisado el Catastro de Predibissana
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste enSOLAR y CONSTRUCCION
pertenecionte a MPAÑIA PACIFIC PARK CIAETDAT PACIFARK/BANDERAS KERISETPASCALI TO TO THE COMPAÑIA PACIFIC PARK CIAETDAT PACIFARK/BANDERAS KERISETPASCALI TO THE COMPAÑIA PACIFIC PARK CIAETDAT PACIFARK/BANDERAS KERISETPASCALI
TEDICASSETICIO-PORTOMARE-DP70:7-A(152,20M2)/ EDIFICIO-PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-9(13,30M2) ·····
CUYOBODEGA B-5(2,80M2)/ EDIFICIO-PORTOMARE-ESTACIONAMIENTO G-10(12,35M2)/ EDIFICIONAMIENTO MARGININA
de <u>BCDEGA</u> 8-12(5,50M2)
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$247000.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OYORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

Aby, Elsye Cedeto Menendes Novrie Pública Cierta Janos soveess

Mahta,

de .... del 20 . . . .

MARZO

201,5

-- Director Financiero Municipal

## COMPROBANTE DE LA TRANSACCIÓN

### DATOS DEL ORDENANTE

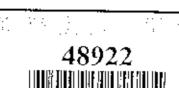
Cherke: Innostlarka Casa Grance inhogrande S.A. Intentificación: R1391800778001 Servicio: PAGO PROVESDORES

-----

## DETALLE DE LA TRANSACCIÓN

ERNO PROVINCIAL DE MANABI
Item: 1247708770
Contrapartida:
Referencia Adicional: INPUESTOS NOTARIALES R. 1380030320801
Valor Ordenado: USO 25
:
BCE
Tpo de Tarjeta:





ENAMER

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48922:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 26 de noviembre de 2014

Растосція:

Manta

Tipo de Predio: Urbano Cod.Catastral/Rol/Ident,Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 7-A (152,20m2) EDIFICIO PORTOMARE, Se halla planificacio est los siguientes ambientes: Sala; Comedor, Cheina, dos y medio Baños, tres Dormitorios, Lavandería y Terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con Departamento 8-A en 152,20m2 Por abajo: lindera con Departamento 6-A en 152,20m2 Por el norte: l'indera con vacio hadia Terraza Privada Abierta Dpto. PB-A; partiendo desde el oeste hacia el este en 0,25m., desde este punto gira hacia el norte en 1,45m., desde este punto gira hacía el este en 3,25m., desde este punto gira hacía el norte en 1,15m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m., desde este punto gira hacia el sur en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 5,00m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m. Por el sur: lindera con vacio hacia Terraza Privada Abierta Dpto. PB-A, partiendo desde el oeste hacia el este en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 5,65m. Por el este: lindera con área común ascensores, hall, Departamento 7-B y vadio hacia terraza común, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,40m., desde este punto gira hacia el este en 1,125m., desde este punto gira hacia el norte en 1,57m., desde este punto gira hacia el este en 0,60m., desde este punto gira hacia el nor esen 1,40m., desde este punto gira hacía el oeste en 1,85m., desde este punto gira hacia el norte en 0,55m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,05m., desde este punto gira hacia el norfe en \$65m., desde este punto gira hacia el este en 3,60m., desde este punto gira hacia el norte en \$36m., desde este punto gira hacia el este en 0,075m., desde este punto gira hacia el norte en 3,925m., desde este punto gira hacía el este en 0,15m., desde este punto gira hacia el vorte en 1,15m. Por el oeste: lindera con vacio hacia Terraza Privada Abierta Dado Esperan Publica adoletada de la Esperan Publica adoletada de la Computação de la Com Reclaire de la Propiedad de 01 Ministre l'este on PB-A, particulo desde el sur hacia el norte en 4,25m., desde este pulto

Certificación temperas poet ZalS

Patho Registrali: 459\$

04 MAR 2015

0,40m., desde este punto gira hacia el norte en 5,20m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,40m., desde este punto gira hacia el norte en 8,30m. Área Neta: 152,20m2 ALICUOTA: 0,0348% AREA DE TERRENO: 40,30m2 AREA COMUN: 79,52m2 AREA TOTAL: 231,72m2 SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

E

N

PASI ECON Mai . ECU

G R Α ٧ Α Μ

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha	de inscripçión	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.414	31/05/2011	23.672
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	953	12/04/2012	18.605
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.344	24/05/2012	25.528
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizon	t 29	24/11/2014	1.235
Planos	Planos	43	24/11/2014	843

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

### REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 31 de mayo de 2011

Tomo;

Folio Inicial: 23.672 - Folio Final: 23.694

Número de Inscripción: 1.414 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Arquitecto Banderas Kerisit Carlos, en su calidad de Apodera de la Señora Banderas Kerisit Pascale casada con capitulación matrimonial. El Señor Jorge Alfonso Agustío Montalvo Bustamante en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Pacific Park Cía. Ltda., Pacipark El inmucole signado como lote número Dos, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-1, Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabi circunscrito así: LOTE NÚMERO DOS: POR EL NORTE O FRENTE: Barranco que da hacia el Mar con veinticuatro metros cincuenta contímetros. POR EL SUR O ATRAS: Con la Calle Letra A (actualmente M-1) con veinticuatro metros. POR EL OESTE: Lote de terreno Número Uno con treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; y POR El. OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del Señor Jaime Delgado con treinta y tres metros. Lo cual da un área total de: OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

•		·		
Calidad	Céduln o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000051658	Banderas Kerisit Pascale	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000051660	Compañía Pacific Park Cia Ltda Pacipark		Manta
Vendedor	80-0000000049972		Soltero	Manta
Ente Incario side on		-		

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

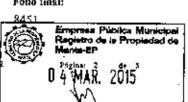
Libros No.Inscripción: Fec. Inscripción; Follo Inicial; Follo final:

Compra Venta 600

12-mar-2007 8438

Certificación impresa por: 2xiS

Ficha Registral: 4892







### 2 / 3 Protocolización de Adjuglicación

Inscrito et : jueves, 12 de abril de 2012

Folio Inicial: 18.605 - Folio Pinal: 18.644

Número de Reportorio:

Número de Inscripción: 953 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

### a.- Observaciones:

Protocolización de Auto de Adjudicación, un arda de taled, objeado en el Barrio El Murcidiago de la Ciudad de Manta. La Compañía Pacific Park Cia.f.tha, representada por el Sr.Jorge Montalvo Bustamante. Junta de Remaro Municipal, diotada el 12 de Marzo del 2012, La Adjudicación, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor del referido postor por ser la misma la unica . \$e deja constancia que el oferente demostró ser el unica colindante del talud materia de la presente pública subasta. Area de Talud, ubicado en el Barsio El Murcislugo, de la Ciedad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes línderos y medidas: Por el Norte, 23,76m. Playa del Mar. Sur. 23,84m. y Sra. Pascale Banderas Keristt y la Compañía Pacífic Park, Ltda PACIPARK. Ester 14,96m y findera con Edificio San Marino (Compañía Pacipark)Oeste: 14,52 n y lindera con talud (Propiedad Menicipal). Con un area

2.024

200812039 200818039

в ц а а з t а г з је 3 5 0 , 0 2 d c

### b.- Apollidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Adjudicador 80-0000000050594 Gobierno Autonomo Descentralizado Munici-Малtа Adjudicatario 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale Manra (Ningtano): Adjudicatario 80-0000000034259 Compania Pacific Park Cia Litta Manta

### 3 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012

Tomn: Folio Inicial: 25.528 - Folio Finals

Número de Inscripción: 1.344 Número de Reportor o: 2.917

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

a.- Observaciones: | 10

UNIFICACIONIDE DOS LOTES.- Con los antecedentes expuestos el Sr. Jorge Montalvo Birlindia. representando a la Corogania PACIPIO PARK CIA, UTDA, PACIPARK, en su calidad de Gerente General y Representanto Légal de la misma; y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. PASCALE BANDERÆŞÆERISTI, conforme consta del poder adjunto; tiene a bien UNIFICAR, como en efecto unifican, los dos lotes de terrenos en UN SOLO CUERPO CHERTO, que de conformidad e la Autorización signada con el número Cèro Vente Setecientos Cuarenta y Ocho (020 -748), emitida por la Direccion de Planeamiento. Urbano del Muy I. Munte pio de Manta, con fecha Abril diecisiete del dos mil doce y que forma parte innegrante de esta escritura, el cuerpo de terrono unificado se encuentra labigado en el Barrio El Murcialago de la Parroquia Urbana

Manta, del Cantón Manta. Con una Superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENT

Certificación impresa por: ZalS

Suchin Regéstrati: 148922

Eliment Publics Municipal Ragistro de la Propiedad de Marca-EP

### CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-000000051658 Banderas Kerlsit Pascale

Casado(\*)

Manta

Propietario

Compra Venta

80-000000051660 Compañia Pacific Park Cia Ltda Pacipark

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Compra Venta

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

1414

18605 23672

Folio Inicial: Folio final: 18644 23694

4 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : lunes, 24 de noviembre de 2014

Tomo: Folio Inicial: 1.235

- Folio Final: 1.326 Número de Repertorio:

8,397

12-abr-2012

31-may-2011

Número de Inscripción: 29 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO

R

 $\mathbf{o}$ 

Μ

A

PASI - ECO.

Е

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad

T

Cédula o R.U.C. Numbre y/o Razón Social

Estado Civil

R

**Domicilio** Manta

Propietario Propietario

80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale 80-0000000051660 Compañia Pacific Park Cia Ltda Pacipark

Casado(\*)

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a ta(s) que consta(n) en:

Planos

Folio Inicial: Folio final:

No.Inscripción: Fec. Inscripción: 24-nov-2014

5 / 1 Planes

Inscrito el : lunes, 24 de noviembre de 2014

Tomo:

Folio Inicial: 843

- Folio Final: 852 8.398

Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

1

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOMARE"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Portes:

Calidad

Cédula e R.U.C. Numbre y/o Ruzén Social

- EC/

SEGISTRO DE

Estado Civil

Domicilio

Propietario Propietario 80-0000000051658 Banderus Kerisit Poscale

Casado(\*)

Мапца

Manta

80-000000051660 Compania Pacific Park Cia Ltda Pacipark c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta

1344

24-may-2012 25528

Certificación impresa port ZuiS

Fichn Registral: 48922

### TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

(A. 30 B ) (B ) (B ) (B ) (B ) (B ) (B )	OS CHREIT CRIOG.		30 OHISI55
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1 1	+	:
Comora Venta	3		
Propiedades Horizontales	ī		

Los movimientos Registrales que constan en esta Fiche son los únicos que se refteren al predio que se certifica.

Cualquier comendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:15:40 del miércoles, 04 de marzo de 2015

A petición de:

So nateloan

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay 130730043-2

Abg. Jaime E. Holgado Intriago Firma del Registrador

Valldez del Certificado 30 días, Exceptoque se drera un traspaso de dominio o seemitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación inspresa por ZulS



Empresa Poblica Municipal Registro de la Propledad de Manta-EP

Yutha Registrat: 4602







Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18973. INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

miércoles, 26 de noviembre de 2014

Pairoquia:

Manta

Tipo de Predio: Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial:

Urbano

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO G-9 (13,30m2) BODEGA B-5 (2,80m2) EDIFICIO PORTOMARE. Por arriba: lindera con área común hall en 16,10m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento G-33 - Bodega B-20 en 16,10m2 Por el sur: lindera con área común escalera en 2,075m. Por el norte: lindera con área común circulación en 2,60m. Por el este: lindera con Bodega B-4 y área común circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el este en 0,70m., desde este punto gira hacia el norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,25m., desde este punto giras hacia el norte en 1,10m. Por el oeste: lindera con Estacionamiento G-10 y Bodega B-6, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,075m., desde este punto gira hacia el norte en 4,80m. Área Neta: 16,10m2, ALICUOTA: 0,0037% AREA DE TERRENO: 4,26m2 AREA COMUN: 8,41m2 AREA TOTAL: 24.51m2 SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO Y BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Lihro	Actn N	(úmero y fecha	de insertpeión	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.414	31/05/2011	23.672
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	953	12/04/2012	18.605
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.344	24/05/2012	25,528
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	29	24/11/2014	1,235
Planos	Planos	43	24/11/2014	843

MOVIMENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal

0 4 MAR, 2015

Ficha Registr & 48923

de 4

Certificación impresa por: ZaiS

### 17 3 Comprayenta

Inscrito el : martes, 31 de mayo de 2011

Tomo: 43 Folio Inicial: 23,672 - Folio Final: 23,694

Número de Inscripción: 1.414 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cautón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abrit de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fucha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Arquitecto Banderas Kerisit Carlos, en su calidad de Apoliera de la Señora Banderas Kerisit Pascalo casada con capitulación matrimonial. El Señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Pacific Park Cia. Ltda., Pacipark. El impueble signado como lote número Dos, abicado en el Barrio Manuel Córdova, calid M-1, Zona El Murciélago con tiente al Mar de la Parriquia y Camón Manta, Provincia de Manabi circunscrito asi: LOTE NÚMERO DOS: POR EL NORTE O FRENTE. Barranco que da bacia el Mar con veinticuatro metros cincuenta centimetros. POR EL SUR O ATRAS: Con la Calle Letra A (actualmente M-1) con veinticuatro metros. POR EL CESTE: Loto de terreno Número Uno con treinta y cuatro metros cincuenta contimetros; y POR EL OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del Señor Jame Deigado con treinta y tres motros. Lo cual da un área total de: QCHOCLENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

3.068

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Calidad Calida o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Comprador 80-0000000051658 Bander as Revisit Pascale Casado(\*) Maria Comprador 80-000000051660 Compañía Pacific Park Cio Ltda Pacipark Maria Vendedor 80-0000000049972 Grigoriev Victor Soliceo Maria

c.- Esta inscripción se refiere a le(s) que consta(n) en:

 Libro:
 No.Inscripción:
 Fee Inscripción:
 Folto Inicial:
 Folto Inicial:

 Compra Venta
 600
 12-mai -2007
 8438
 8451

### 2 / 3 Protocolización de Adjudigación

Inscritu el : jueves, 12 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.605 - Folio Final: 18.644
Número de Inscripción: 953 Número de Repertorio: 2.024

Oficina dunde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Castón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provintencia: tunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicip/Resulución:

Fectio de Resolucion

a.- Observaciones: 🔏 🚉

Protocolizacion del Auto de Adjudicacion, un area de talud, ubicado en el Barrio El Merciélago de la Cudad de Manta: Le Compañía Pacific Park Cia Lida, representada por el Salforge Montalvo Bustamanto. Junta de Remate Municipal, dictada el 12 de Marzo del 2012, La Adjudicación, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor de Seferido postor por ser la misma la unica. Se deja constancia que el eferente demostré ser el unico colindante de la indimateria de la presente pública subasta Area de Talud, ubicado en el Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, circenscrito dentro de los signientes linderos y medidas: Por el Norte, 23,76m. Playa del Mar. Sur 23,84m. y Sta. Pascale Banderas Kerisit y la Compañía Pacido Park, Lida PACIPARK. Este: 14,90m y lindera con Edificio San Marino (Compañía Pacipark)Oeste: 14,52m y lindera con talud (Propiedad Municipat).

Certificación impresa per: 2nlS



SO ONTRIDES



cha Rate of the Property of th

- --





2 Μ

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civit

Adjudicador

80-000000050594 Gobierno Autonomo Descentralizado Munici

Domicillo Manta

Adjudicatario Adjudicatario

80-000000051658 Banderas Kerisit Pascale

80-000000034259 Compañia Pacific Park Cia Ltda

(Ninguno) Manta

SCORTRO DE

Manta

### 3 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012

Folio Inicial: 25.528 - Folio Final: 25.544

Número de Inscripción: 1.344 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

2.917

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES .- Con los antecedentes expuestos el Sr. Jorge Montalvo Bustamante, representando a la Compañía PACIFIC PARK CIA, LTDA, PACIPARK, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma; y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. PASCALE BANDERAS KERISIT, conforme consta del poder adjunto; tiene a bien UNIFICAR, como en efecto unifican, los dos lotes de terrenos en UN SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad a la Autorización signada con el número Cero Vointe Setecientos Cuarenta y Ocho (020 -748), emitida por la Direccion de Pianeamiento Urbano del Muy I. Municipio de Manta, con fecha Abril discisiete del dos mil doce y que forma parte inntegrante de esta escritura, el cuerpo de terreno unificado se encuentra ubicado en el Barrio El Murcielago de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta. Con una Superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale

Casado(\*)

Manta Manta

Propletario

80-0000000051660 Compañia Pacific Park Cia Ltda Pacipark

Libro:

953

No.luscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

18644

Compra Venta Compra Venta

1414

12-abr-2012 18605 31-may-2011 23672

23694

### 4 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : lunes, 24 de noviembre de 2014

Tomo:

Folio Inicial: 1.235

- Folio Final: 1.326

Número de Repertorio:

8.397

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta Nombre del Cantón:

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 29

Pecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO EN MAINADO

Certificación impresa por: Znig

Ficha Registral: 48923



SO OSTELDER Mai ECV

b- Apellidas, Nombres y Domicilio de las Partes Childal Céstala e R.E.C. Nombre y de Radas Secial Propietario 80-000000051568 Bunde as Keristi Pascale Prapictario 80-000000051568 Compañia Prapictario 80-000000051568 Compañia Prapictario 1. Secial secripción se reflere a lafe) que constativo en Libro: Planos 1. Secial serio de la secipción se reflere a lafe) que constativo en No. Juscifición Planos Instrito el: Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el: Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de naviembre de 2014 Tame: Pinnos Instrito el Junes, 24 de navie		₽	0	R	Т	р	м	A	R	£
Propietario 80-0000000151878 Binale as Kerisit Pascale Propietario 80-000000015160 Compatial Pacific Park Ciu Lida Paciparix Ments		h Apellidos, N	Sombres y Domi	iciliu de las	Partes:					
Propietario C. Esta inscripción se reflero a laís) que consten/ on: Libro: No. Inscripción: Planos  Inscripción: Planos  Inscripción: Planos  Inscripción: Inscripción: Planos  Inscripción: Inscripción				Cédu	la o R.G.C. Nor	aher y/i	Razón Social		Estado Civil	DamicBig
C. Esta inscripción se refiere a lafa) que constate(n) en: Libro: Nouliscripción: Planos  Inscrito el: Junes, 24 de noviembre de 2014  Tomo: I Petio Inicial: 843 - Folio Final Número de lacerípción: 43 Número de Repercore. Oficina danda se agrava el original: Normère del Cautén: Pecha de Otorgamienta/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014  Escritura/Juicio/Resolucción: Pecha de Resolucción: CONSTITUCION DE PLANOS DEL ED FFICIO DENOMINADO "PORTOMARE"  Calidad Cedula o RLC. Nambrey/D Radio Social Estado Givil Domicilio C. Esta inaccipción se raflere a lafa) que constato) en: Libro: No. Inscripción: Libro: No. Inscripción: Compra Vanta 1344  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:  Libro: Número de Inscripciones  Tomos Compra Vanta 3 Propiedades Fonizontales 1  Les movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se referen al predio que se certifica. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al exto de este certificado lo invalida. Emitido a las: U.30:26 del miercoles, 04 de marzo de 2015  A petición del Propiedades Fonizontales  Elaborado por 12/30/30 Azucens Siltos Pachay Toricola del Registrador Propiedad.  Elaborado por 12/30/30 Azucens Siltos Pachay Toricola del Registrador de la Propiedad.  Eli interesado debe comunicar cualquier error en esta Documento al Rogistrador de la Propiedad.  Elaborado por 12/30/30 Azucens Siltos Pachay Toricola del Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en esta Documento al Rogistrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en esta Documento al Rogistrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en esta Documento al Rogistrador de la Propiedad.  Entre esta Documento al Rogistrador de la Propiedad Monte esta Pocumento al Rogistrador de la Propiedad de de comunicar cualquier error en esta Documento al Rogistrador de la Propiedad de del Propiedad de del Propiedad de Rogistrador de la Pro		-		80-00	00000051658 Bar	nde as	Kerisit Pascale	:	Casado(*)	Manta
Planos Planos Inscrito el: Junes, 24 de noviembre de 2014 Tomo: 1 Polito Inicial: 843 - Folito Final: 852 Número de l'Ascripcini: 43 Número de Repertor o: Oficina dende se gunda et original: Notaria Cuarta Nombre del Cartafo: 852 Oficina dende se gunda et original: Notaria Cuarta Nombre del Cartafo: Pecha de Otorgamienta/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014 Escritura/duteio/Resolución: a- Obistrucciones: CON STITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOMARE" Collidad Cadula o R.C.C. Nombre y/o Rado Social Estado Civil Dimitrilio Propietario 80-0000000051665 Bandems Seriali Pascale Propietario 80-0000000051665 Romero Seriali Pascale Propietario 80-000000051665 Romero Registrado Resolución: Compra Venta 1344  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS: Libro Número de Inscripciones   Libro Número de Inscripciones   Planos 1 Los movimientos Registrades que constan en esta Ficta son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier emmendadura, alteración o modificación al lexi o de este certificado lo invalida. Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición de 1		-				mpaវិរីដ	Pacific Park (	Jio Lada Pacipar	k	Manta
Planos  Inscrito el: Junes, 24 de noviembre de 2014  Tomo: I Folio Inicial: 843 - Folio Final: Número de Inscripción: 43 Número de Respertor e: Oficina dende a eguarda el original: Notario Cuntta Nombre del Cantón: Fecha de Oreganicato/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014  Eacritura/Guite/a/Resolución: - Ohistroaciones: CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOMARE"  Calidad Cedula R.C.C. Nombre y/o Rados Secial Estada Civil Domirilio Propietario 80-000000051658 Banderas Kerláti Pascale Caeda(") Manta Propietario 80-000000051650 Compania Pacific Park Cia Lida Pacipark  c. Esta inacripción se refiere a latej que constarjo en: Nolastriptión: Compra Venta 1344  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:  Libro Número de Inscripciones Flanos Compra Venta 3 Propiedades Horizontalas 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha syn los anicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al lexio de case certificado lo invalida. Emitido a las: 12:30:26 del microles, 04 de marzo de 2015  A petición de Registrales que constan en esta Ficha syn los anicos que se refieren al predio que se certifica.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.			ipción se refic	ro a la(s) q			!			
Inscrito el : Junes, 24 de noviembre de 2014 Tomo: 1 Polito Incirial: 83 - Folito Final: Número de Respercirio: 43 Número de Respercario: Oficina dande se general et original: Notaria Cuarta Nombre del Cartacia: Nombre del Cartacia: Pecha de Oroganicato/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014 Exercitura/Jucico/Resolución: 2- Obiscrvaciones: CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOMARE" Consolution: Consolution Numbres Diministro de las Partes: Caldada Cédula o R.C.C. Nombre/of Racio Social Propietario 80-0000000051665 Compania Pacific Pack Cla Lida Pacipark Consolution: Compra Venta 1344  FOAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:  Libro Número de Inscripciones   Libra Número de Inscripciones   Propiedades Enricontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficia son los únicos que se referen al predio que se certifica. Cualquier emmendadura, alterración o modificación al locito de este certificado lo invalida. Emitido a las: 12:30:25 del microoles, 04 de marzo de 2015  A petición de 1   Los movimientos Registrales que constan en esta Ficia son los únicos que se referen al predio que se certifica. Cualquier emmendadura, alterración o modificación al locito de este certificado lo invalida. Emitido a las: 12:30:25 del microoles, 04 de marzo de 2015  A petición de 1   Los movimientos Registrales que constan en esta Ficia son los únicos que se dies un traspaso de Josinicio o ac centra en gravancia.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Rogistrador do la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Rogistrador do la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Rogistrador do la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Rogistrador do la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Rogistrador do la Propiedad.					-	ión: F	1 -			
Inacrito el: Junes, 24 de noviembre de 2014 Tome: J Felia (nicial: 843 - Folio Final: 844 - Folio Final: 844 - Folio Final: 844 - Folio Final: 844 - Folio Final: 844 - Folio Final: 844 - Folio Final: 844 - Folio Final: 844 - Folio Final: 845		Pianos			43		24-nov-2014 	843	852	
Officina donde se generale et original: Northus Cuarta Nombre del Cantón: Manta Fecha de Otrogamicato/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014 Excritura/Juicia/Resolución: Jacobis-reveriones: CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "POR FOMARE"  0-Apeliblas, Nombres y Donicillio de las Partes: Calidad Cédula o R.U.C. Nambre y/o Racão Social Estado Civil Domirilio Propietario 80-0000000051658 Banderns Kerisit Pascale Caedo(*) Menta Propietario 80-0000000051660 Compañia Pacific Park Cia Lada Pacipark Manta  c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libro: Nobascripción: Fed. Inscripción: Folio Inivitat: Folio final: Compra Venta 1344  FOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:  Libro Número de Inscripciones Planos 1 Compra Venta 3 Propiedades Horizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida. Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición de la las 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  Elaborado pura Azucena Sitios Pachay Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Rocando de Propiedad de Manta de Propiedad de Man	S /	1 Planos							- <del>***</del> *	Essen
Officina donde se generale et original: Northus Cuarta Nombre del Cantón: Manta Fecha de Otrogamicato/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014 Excritura/Juicia/Resolución: Jacobis-reveriones: CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "POR FOMARE"  0-Apeliblas, Nombres y Donicillio de las Partes: Calidad Cédula o R.U.C. Nambre y/o Racão Social Estado Civil Domirilio Propietario 80-0000000051658 Banderns Kerisit Pascale Caedo(*) Menta Propietario 80-0000000051660 Compañia Pacific Park Cia Lada Pacipark Manta  c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libro: Nobascripción: Fed. Inscripción: Folio Inivitat: Folio final: Compra Venta 1344  FOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:  Libro Número de Inscripciones Planos 1 Compra Venta 3 Propiedades Horizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida. Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición de la las 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  Elaborado pura Azucena Sitios Pachay Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Rocando de Propiedad de Manta de Propiedad de Man		Inscrito el :	lunes, 24 de i	noviembre	de 2014		!		24 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	940 P
Officina donde se generale et original: Northus Cuarta Nombre del Cantón: Manta Fecha de Otrogamicato/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014 Excritura/Juicia/Resolución: Jacobis-reveriones: CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "POR FOMARE"  0-Apeliblas, Nombres y Donicillio de las Partes: Calidad Cédula o R.U.C. Nambre y/o Racão Social Estado Civil Domirilio Propietario 80-0000000051658 Banderns Kerisit Pascale Caedo(*) Menta Propietario 80-0000000051660 Compañia Pacific Park Cia Lada Pacipark Manta  c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libro: Nobascripción: Fed. Inscripción: Folio Inivitat: Folio final: Compra Venta 1344  FOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:  Libro Número de Inscripciones Planos 1 Compra Venta 3 Propiedades Horizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida. Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición de la las 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  Elaborado pura Azucena Sitios Pachay Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Rocando de Propiedad de Manta de Propiedad de Man					•		· · · · –		Will San Day On the	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1
Calidad Cadula o R.U.C. Nambre y/o Razóo Social Estado Civil Domirilio Propietario 80-000000051658 Banderas Serisit Pascale Casado(*) Manua Propietario 80-000000051650 Campañin Pacific Park Cia Ltda Pacipark Manua Casado(*) Manua No. Instripción: Fec. Inscripción: Folio final: Compra Venta 1344  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICAPOS:  Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones Planos 1  Compra Venta 3  Propiedades Eorizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier emmendadura, alteración o modificación al Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición del Registrados Values de Carrificanto 36 días, Excepto que se diera un traspasu de dominio o se califica an gravanca.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Emitido a las: 12:30:26 Jaime E. Dorgado Intriago Pirma del Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Fina Registro de la Propiedad de Manta de										
Calidad Cadula o R.U.C. Nambre y/o Razóo Social Estado Civil Domirilio Propietario 80-000000051658 Banderas Serisit Pascale Casado(*) Manua Propietario 80-000000051650 Campañin Pacific Park Cia Ltda Pacipark Manua Casado(*) Manua No. Instripción: Fec. Inscripción: Folio final: Compra Venta 1344  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICAPOS:  Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones Planos 1  Compra Venta 3  Propiedades Eorizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier emmendadura, alteración o modificación al Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición del Registrados Values de Carrificanto 36 días, Excepto que se diera un traspasu de dominio o se califica an gravanca.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Emitido a las: 12:30:26 Jaime E. Dorgado Intriago Pirma del Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Fina Registro de la Propiedad de Manta de		Nombre del (	նառենու Մառենու	original.						
Calidad Cadula o R.U.C. Nambre y/o Razóo Social Estado Civil Domirilio Propietario 80-000000051658 Banderas Serisit Pascale Casado(*) Manua Propietario 80-000000051650 Campañin Pacific Park Cia Ltda Pacipark Manua Casado(*) Manua No. Instripción: Fec. Inscripción: Folio final: Compra Venta 1344  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICAPOS:  Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones Planos 1  Compra Venta 3  Propiedades Eorizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier emmendadura, alteración o modificación al Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición del Registrados Values de Carrificanto 36 días, Excepto que se diera un traspasu de dominio o se califica an gravanca.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Emitido a las: 12:30:26 Jaime E. Dorgado Intriago Pirma del Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Fina Registro de la Propiedad de Manta de		Fecha de Oto	rgamiento/Pro	ovidencia:	viernes, 14 de no	vienībī	j re de 2014		OR A MAN	TAME OF ST
Calidad Cadula o R.U.C. Nambre y/o Razóo Social Estado Civil Domirilio Propietario 80-000000051658 Banderas Serisit Pascale Casado(*) Manua Propietario 80-000000051650 Campañin Pacific Park Cia Ltda Pacipark Manua Casado(*) Manua No. Instripción: Fec. Inscripción: Folio final: Compra Venta 1344  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICAPOS:  Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones Planos 1  Compra Venta 3  Propiedades Eorizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier emmendadura, alteración o modificación al Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición del Registrados Values de Carrificanto 36 días, Excepto que se diera un traspasu de dominio o se califica an gravanca.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Emitido a las: 12:30:26 Jaime E. Dorgado Intriago Pirma del Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Fina Registro de la Propiedad de Manta de									0 14 ABI =	CAPOOLO.
Calidad Cadula o R.U.C. Nambre y/o Razóo Social Estado Civil Domirilio Propietario 80-000000051658 Banderas Serisit Pascale Casado(*) Manua Propietario 80-000000051650 Campañin Pacific Park Cia Ltda Pacipark Manua Casado(*) Manua No. Instripción: Fec. Inscripción: Folio final: Compra Venta 1344  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICAPOS:  Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones Planos 1  Compra Venta 3  Propiedades Eorizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier emmendadura, alteración o modificación al Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición del Registrados Values de Carrificanto 36 días, Excepto que se diera un traspasu de dominio o se califica an gravanca.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Emitido a las: 12:30:26 Jaime E. Dorgado Intriago Pirma del Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Fina Registro de la Propiedad de Manta de		Fecha de Res	olución:				İ		AG ONT	1038
Calidad Cadula o R.U.C. Nambre y/o Razóo Social Estado Civil Domirilio Propietario 80-000000051658 Banderas Serisit Pascale Casado(*) Manua Propietario 80-000000051650 Campañin Pacific Park Cia Ltda Pacipark Manua Casado(*) Manua No. Instripción: Fec. Inscripción: Folio final: Compra Venta 1344  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICAPOS:  Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones Planos 1  Compra Venta 3  Propiedades Eorizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier emmendadura, alteración o modificación al Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición del Registrados Values de Carrificanto 36 días, Excepto que se diera un traspasu de dominio o se califica an gravanca.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Emitido a las: 12:30:26 Jaime E. Dorgado Intriago Pirma del Registrador de la Propiedad.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  En interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Fina Registro de la Propiedad de Manta de							İ			
Calidad Cédula o R.U.C. Nambre y/o Razón Social Estado Civil Dinnirition Propietario 80-0000000051658 Banderias Keristi Pascale Casedo(*) Manta Propietario 80-0000000051660 Compañía Pacific Park Cia Lado Pacipark Manta Casedo(*) Manta Propiedación se reflere a la(s) que constato) en:  Libro: No. Liscripción se reflere a la(s) que constato) en:  Compra Venta 1344  **TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:**  Libro: Número de Inscripciones   Libro: Número de Inscripciones    Libro: Número de Inscripciones   Libro: Número de Inscripciones    Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refleren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  Emitido a las: 12:30:26   del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición del 130:30:30 Aqueena Sitos Pachay    La Propiedad.   Empresa Pichica Manicipal Registrador de la Propiedad.    Elaborado por Cardo Aqueena Sitos Pachay    La Propiedad.   Empresa Pichica Manicipal Registrador de la Propiedad.    Propiedad.   Propiedad.    Engresa Pichica Manicipal Registrador de la Propiedad.    Propiedad.   Propiedad.    Propiedad.   Propiedad.    Empresa Pichica Manicipal Registrador de la Propiedad de Manicipal Registrador d		CONST	IXACION	DE PL	ANOS DEL I	e olte	ICTO DEN	OMINADO	твок гома	RE"
Propietario 80-000000051658 Banderjas Scrisit Pascale Casalo(*) Mantia  propietario 80-0000000051660 Campañia Pacific Park Cia Lida Pacipark Mantia  propietario 80-0000000051660 Campañia Pacific Park Cia Lida Pacipark Mantia  propietario 80-0000000051660 Campañia Pacific Park Cia Lida Pacipark Mantia  propiedario 80-0000000051660 Campañia Pacific Park Cia Lida Pacipark Mantia  propiedario 80-0000000051660 Campañia Pacific Park Cia Lida Pacipark Mantia  propiedario 80-0000000051660 Campañia Pacific Park Cia Lida Pacipark Mantia  propiedario 80-0000000051660 Campañia Pacific Park Cia Lida Pacipark Mantia  propiedario 80-0000000051660 Campañia Pacific Park Cia Lida Pacipark Mantia  propiedario 80-0000000051660 Campañia Pacific Park Cia Lida Pacipark Mantia  propiedario 80-00000000051660 Campañia Pacific Park Cia Lida Pacipark Mantia  propiedario 80-00000000000000000000000000000000000		5 Apellidus, N	omlares y Damis	cilio de las (	Pantes:					
Propietario 80-0000000051660 Campañin Pacide Park Cia Lida Pacipark Manta  c. Esta inacripción se rafleze a la(s) que consta(n) en:  Libro: No. Inscripción: Fede Dairiat: Folio final:  Compra Venta 1344  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:  Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones  Compra Venta 3  Propiedades Horizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición de 180 de 180 de 180 de 2015  Elaborado no 180 de 2015  A petición de 180 de 2015  Elaborado no 180 de 2015  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Emoresa Pública Municipal Registrador de la Propiedad.  Firma del Registrador  Fita Registrado de la Propiedad.  Fita Registrado de la Propiedad.  Fita Registrado de la Propiedad.  Fita Registrado de la Propiedad.  Fita Registrado de la Propiedad.  Fita Registrado de la Propiedad.  Fita Registrado de la Propiedad.				Cédul	a o R.U.C. Nam	ibre y/o	Razón Social		Estado Civil	Dominicio
c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libro: No.Inscripción: Pet. Inscripción: Poble Inivitatit Poble Inivitatit Pob						- 1	1			Manta
Libro: No. Inscripción: Feb. Inscripción: Foblo lairiat: Foblo final: 24-may-2012 25528 25544  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:  Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones Planos 1  Compra Venta 3  Propiedades Horizontales 1  Los mavimientos Registrates que constan en esta Ficha son los únicos que se refteren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición de las 1 de la compra de la completa de la contine de la contine a modificación al la completa de la contine de						որջերնո	Pacific Pack C	ia Lada Paciparl	í.	Manua
Compra Venta  1344  1344  24-may-2012 25528 25544  TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:  Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones Planos  Compra Venta 3  Propiedades Horizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Fich a son los únicos que se refieren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición de la las de Certificado 3 das, Excepto que se diera un traspaso de dociónin o se contitiera en gravamen.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Entre del Registrador de la Propiedad de Manta-EP  Manta EP  Pida Registral 1925 0 4 Malla, 2015, a 1925 1 4 Malla, 201			pctonise refler	re a la(s) qu		ا و	 	Works Indiana.	Catta Guala	
Libro Número de Inscripciones  Libro Número de Inscripciones  Planos 1 Compra Venta 3 Propiedades Horizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición de 13:0730043-2  Elaborado proficação de 13:0730043-2  Elaborado proficação de 14:08:08:08:08:08:08:08:08:08:08:08:08:08:			enta.		•	.m.   Fe	1			
Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones  Planos Compra Venta 3 Propiedades Horizontales 1  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida. Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición del Sociada Azucena Sittos Pachay  Validaz del Certificado Só das, Excepta que se diera una traspasa de dominin o se contilera en gravamen.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta Eff		•					[	11.000	23344	
Planos Compra Venta Propiedades Horizontales  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición des Validez del Certificado 36 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se cuitiera an gravamen.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Engrava Pública Municipal Registro de la Propiedad.  Engrava Pública Municipal Registro de la Propiedad.  Ficha Registra de la Propiedad de Manta EP  Ficha Registra de 14 Manta 2015 de la Propiedad de Manta EP	1		MOVIMENT				<u> </u>			
Compra Venta Propiedades Horizontales  Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición des la propiedad por la la propiedad por la la propiedad de la propiedad.  Elaborado por la la la la la la la la la la la la la				Número	de Inscripcione	$s \mid Lii$	9ro !	Núm	ero de Inscripci	ones
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición de la miércoles, 04 de marzo de 2015  Elaborado poi: Cayda Azucena Sittos Pachay  Validez del Certificado 38 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se conitiera un gravamen.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Enorma del Registrador  Firma del Registrador  Certificadá impress por ZuiS  Ficha Registrado (2015).  Ficha Registrado (2015).					1					
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.  Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición des la contra del la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la cont		-			3		İ			
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición del Validez del Certificado Se de Certificado lo invalida.  Elaborado pon: Cayda Azucena Sultos Pachay  Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera an gravamen.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad.  Fina Registro de la Propiedad de Manta EP  Manta		Propiedades .	Horizontales 		1					
Emitido a las: 12:30:26 del miércoles, 04 de marzo de 2015  A petición des la las de la miércoles de la propiedad por la las de la propiedad.  Elaborado por la las de las de las de la las de las de la las de las de la las de las de la las de las de las las de las de las de las de las de las de las de las de las de la las de	[	Los movimi	entos Registr	ales que c	onstan en esta I	ich a s	on los únicos	que se refteren	al predio que se	certifica.
Elaborado por :Zayda Azucena Siltos Pachay  Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de doctinio o se confiera en gravamen.  El interesado debe comunicar qualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registrador de la Propiedad.  Ficha Registrador de la Propiedad de Manta-EP  Ficha Registrador 19923  Ficha Registrador 19923		Cualquier ent	mendadura, :	alteración	o modificación	al tex	do de este cer	tificado lo inva	lida,	
Elaborado por Cayda Azucena Siltos Pachay  Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de doninio o se conflicira en gravamen.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-Ep  MANTA  MANTA  MANTA  Ficha Registrati 19925  1 MARTA 2015, in 1		Emitido a Ias:	12:30:26	del mié	rcoles, 04 de ma	ırzo d	2015			
Elaborado por Cayda Azucena Siltos Pachay  Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de doninio o se conflicira en gravamen.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-Ep  MANTA  MANTA  MANTA  Ficha Registrati 19925  1 MARTA 2015, in 1		لأف كنستميد ه	S Not	nau m	すしつのべつ					
Elaborado pon Carda Azucena Siltos Pachay  Valdez del Certificado 36 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se conitiera en gravamen.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP  Cresificación impresa por Zuis  MANTA  MANTA  Valdez del Certificado 36 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se conitiera en gravamen.  El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP  Ficha Registrador 2015, de 1		A petienn de	t. <b>5</b>	0.7	₹.			: armild li		1111
Greistende impress per Zuis  Greistende impress per Zuis  Greistende impress per Zuis  Greistende impress per Zuis  Greistende impress per Zuis  Greistende impress per Zuis  Greistende impress per Zuis  Greistende impress per Zuis  Ficha Registrad  Greistende impress per Zuis  Ficha Registrad  Greistende impress per Zuis  Ficha Registrad  Greistende impress per Zuis  Ficha Registrad  Greistende impress per Zuis  Ficha Registrad  Greistende impress per Zuis  Ficha Registrad  Greistende impress per Zuis  Ficha Registrad  Greistende impress per Zuis		m	E 8 2/2 62	#2 N	7		i	i #1]   <b>  </b>		
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registrador  Firma del Registrador  Ornificación impresa por Zuis  Ficha Registrado (1923)  Figure 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		ມເສຍor <b>ad</b> ດ <b>ກ</b> ຄົ . ໄ			itos Pachay					
en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registrador  Firma del Registrador  Certificación impresa por Zuis  Ficha Registrador		<i>e</i> ,  -	質 13073004 第 257	3-2				,	•	
en este Documento al Registrador de la Propiedad.  Empresa Pública Municipal Registrador  Firma del Registrador  Certificación impresa por Zuis  Ficha Registrador		(2)	الْ الْمُعْلِينَ الْمُعْلِينَ الْمُعْلِينَ الْمُعْلِينَ الْمُعْلِينَ الْمُعْلِينَ الْمُعْلِينَ الْمُعْلِينَ ا	18,						
Propiedad.  Propie	25.25	P _ 640	De gal	, <b>X</b>			El interes	ado debe cor	nunicar cualq	uier error
Ficha Registrador  Certificación impresa por: ZuiS  Ficha Registrado 2015, in 1	, F. 7		(U 8) **	[k/t	// /;		en este I.	Documento a	l Registrado:	r de la
	8 <b>4</b> 8		∑Z. ₩ba. Jaime.	F. Dema	do Intriago		Propieda	d.	Empresa Públic	es Municipal
	3456	ZZ->}[2]					<u> </u>		Manta-EP	TEPIGNAN
		J.51	<b>₩</b> }} .æ						0.4 MAR. 20	)15.
	C. May S.	MANTA	Z.	l, res	нистенскатирусы рос: Zu	1/29	1 1.0	ala Kegorrazi 748923	- i Assigner A	-11e 4
The second of th	47.30	The second secon								
Oatswar (	•	OUTSK)						L		





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

miércoles, 26 de noviembre de 2014

Parroquia:

Manta

Tipo de Prodio:

Urbano

Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

SO ONTRIDISP. ESTACIONAMIENTO G-10 (12,35m2) DEL EDIFICIO PORTOMARE. Por arriba: lindera con área común hall en 12,35m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento G-34 en 12,35m2 Por el norte: lindera con área común circulación en 2,57m. Por el sur: lindera con área común circulación y Bodoga B-6 en 2,57m. Por el este: lindera con Estacionamiento G-9 en 4,80m. Por el ocste: lindera con área común circulación en 4,80m. Área Neta: 12,35m2. ALICUOTA: 0,0028 % AREA DE TERRENO: 3.27m2 AREA COMUN: 6,45m2 AREA TOTAL 18,80m2

SOLVENCIA; EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G

M

3.068

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha	de inscripción	Folio Inteial
Compra Venta	Compraventa .	L414	31/05/2011	23.672
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	953	12/04/2012	18,605
Compre Venta	Unificación y Formación de Solar	1,344	24/05/2012	25.528
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizon	t 29	24/11/2014	1,235
Planos	Planos	4.3	24/11/2014	843

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

### REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 31 de mayo de 2011

Toma: Folio Inicial: 23,672 - Folio Final: 23,694

Número de Inscripción: 1.414 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2011

Escritura/Jujeio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Arquitecto Banderas Kerisit Carlos, en su calidad de Apodera de la Señora Banderas Kerisit Pascale casada con capitulación matrimonial. El Señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante en

Certificación impresa por: ZaiS

Representante legal de la Compatita Pacific Park Cia. Ltda., Pacipark El immeble signado como lote número Dos, obicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-1, Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabi circunscrito asi: LOTE NÚMERO DOS: POR EL NORTE O FRENTE: Barranco que da bacia el Mar con veinticuatro metros cinquenta centificethos. POR EL SUR O ATRAS: Con la Calle ficilia A (actualmente M-1) con veintiquatro metros. POR EL OESTE: Lote de terreno Mámero Uno con treinta y quatro. metros cincuenta centímetros; y POR EL OTRO COSTADO Ó ESTE: Propiedad privada del Señor Jaime Deigado con treinta y tres motros. Lo qual da un área total de: OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

### b.- Apellidas, Nombres y Domicilio de las Partes;

Nombre vo Razón Social Calidad Estado Civil Domicilio Céduta o R.U.C. Comprador 80-0000000051658 Bamleras Kerisit Pascale Casado(\*) Manta Comprador 80-0000000051650 Compañía Pacific Park Cia Ltda Pacipark Manta Vendedor 80-0000000049972 Grigoriev V ctor Soltero Manta c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Fee, Unscripción: Folio Inicial: Folio finat: 8451 12-mar-2007 Compra Venta 600 8438

### 27 3 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : jueves, 12 de abril de 2012

Toma: - Kalia Final: |18.644 Folio Inicial: 18.605 Número de Inscripción: 953 Número de Repertorio Oficina dande se guarda el original: Notaria Torcera Numbre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Auto de Adjudicación, un area de falud, ubicado en el Barrio El Marcielego de la Ciudad de Manta. La Compañía Pacific Park Cia.1.tda, representada por el St. Jorge Montalvo Bustamante. Junta de Remate Municipal, dictada el 12 de Marzo del 2012, 🏚 Adjudicación, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor del referido postor por ser la misma la unica . Se deja constancia que el oferente demostró ser el unico colindante del talud materia de la presente pública subasta Arda de Talud, ubicado en el Barrio El Murciélago, de la Cindad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, 23,76m. Playa del Mar. Sun 23,84m, y Sta. Pascale Banderas Keristt y la Compañía Paciti¢ Park, Ltda PACTPARK. Este: 14,90m y littleta con Edificio San Maring (Compañía Pacipark)Oeste: 14,52m y lifedera con talud (Propiedad Municipal). Con un area 3 5 0 , 0 2 t o t a l

b.- Apellides Nombres y Dumicilio de las Partes:

Valindiffydig P Adjudishing and Adjudishing an

Damic:lio Estado Civil Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social 80-000000050594 Gobierne Autonomo Descentralizado Munici Manta 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale Monte (Ninguno) Manta

2.024

80-0000000034259 Compañ a Pacific Park Cia Ltda

Empresa Poblica Municipal Registro de la Propiedad de Bicha Registra≥i=

EMPR

30 ON (21039)

Centificación impresa port.  $Z_{n}(S)$ 

subastar



### 3 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012

Tomo:

Folio Inicial: 25.528 - Folio Final: 25.544

Número de Inscripción: 1.344 Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Número de Repertorio:

2.917

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 26 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES. - Con los antecedentes expuestos el Sr. Jorge Montalvo Bustamante, representando a la Compañía PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma; y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. PASCALE BANDERAS KERISIT, conforme consta del poder adjunto; tiene a bien UNIFICAR, como en efecto unifican, los dos lotes de terrenos en UN SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad a la Autorización signada con el número Cero Veinte Setecientos Cuarenta y Ocho (020 -748), emitida por la Direccion de Planeamiento Urbano del Muy I. Municipio de Manta, con fecha Abril diecisiete del dos mil doce y que forma parte inntegrante de esta escritura, el cuerpo de terreno unificado se encuentra ubicado en el Barrio El Murcielago de la Perroquia Urbana Manta, del Cantón Manta. Con una Superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil Domicitio

Casado(\*)

MABI - ECU!

EMOS

Propietario Propietario

80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale 80-0000000051660 Compañía Pacific Park Cia Ltda Pacipark

Manta Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Compra Venta Compra Venta

No.Inscripción: Fee. Inscripción: 953

1414

Folio Inicial: Folio final: 12-abr-2012 18605

23672

18644

23694

4 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : lunes, 24 de noviembre de 2014

Tomo: Folio Inicial: 1.235

Número de Inscripción: 29

- Folio Final: 1.326 Número de Repertorio:

8.397

31-may-2011

Officina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Е

Propietario

80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale

Estado Civil Casado(\*)

Domicilio Manta

Propietario

80-0000000051660 Compañia Pacific Park Cia Ltda Pacipark

Manta

c.- Esta Inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Certificación irapresa par: Zal3

Folio Inicial: F

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Ficha Registral: 48924

Pianos

43

24-nov-2014

852

### 5 / 1 Planos

Inscrito el : lunes, 24 de noviembre de 2014

Folia Inicial: 843 Número de Inscripción: 43

- Folio Final: 852

Número de Repertorio:

Manta

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

8.398

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Nombre del Cantón:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOMARE"

h.- Apellidas, Nombres y Domicilia de las Partes;

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social 80-0000000051558 Banderas Kerisit Pascale. Estado Civil Casado(\*)

Domicilio

Propietario Propietario

80-0000000051660 Compañio Pacific Park Cia Ltda Pacipark

Mapta Menta

c.. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Compra Venta

1344

No.Inscripción: Feg. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: 25528

24-may-2012

25544

### TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	ΪΪ	70	Número de Inscripciones
Planos	1			
Compra Venta	3			
Propiedades Horizontales	1			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al fexto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:28:00

del miércoles, 04 de marzo de 2015

A petición de:

ON ADURUS

Elaborado por : Zayda Azucena Saltes Pachay

130730043-2

Abg Janne E. De gado lotriago Elema del Registrador

Certificación impresa por: 2203

Validez del Certificado 30 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o seemitiera un gravamen,

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Firea Registral: 48924





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

miércoles, 26 de noviembre de 2014

Разтодціа:

Manta

Tipo de Predio:

Urbano Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

### LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA B -12 (5,50m2) EDIFICIO PORTOMARE Por arriba: lindera con área común jardín y vestidores en 5,50m2 Por abajo: lindera con Bodega B-24 en 5,50m2 Por el norte: lindera con Bodega B-4 en 1,615m. Por el sur: lindera con área común circulación en 1,615m. Por el Este: lindera con Bodega B-13 en 3,40m. Por el oeste: lindera con área común escaleras en 3,40m. Área Neta: 5,50m2. ALICUOTA: 0,0013% AREA DE TERRENO: 1,46m2 AREA COMUN: 2,87m2 AREA TOTAL: 8,37m2 SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Ac	to	Número y fecha	de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Comprav	enta .	1.414	31/05/2011	23.672
Compre Venta	Protocoli	ización de Adjudicación	953	12/04/2012	18.605
Compra Venta	Unificaci	Unificación y Formación de Solar		24/05/2012	25.528
Propiedades Hor	izontales Constitue	Constitución de Propiedad Horizont		24/11/2014	1.235
Planos	Planos		· 43	24/11/2014	843

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

### REGISTRO DE COMPRA VENTA

i / 3 Compraventa

Inscrito et : martes, 31 de mayo de 2011

Tomo:

Folio Inicial: 23.672 - Folio Final: 23.694

Número de Inscripción: 1.414 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notarla Cuarta

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

### a.- Observaciones:

El Arquitecto Banderas Kerisit Carlos, en su calidad de Apodera de la Señora Banderas Kerisit Pascale casada con capitulación matrimonial. El Señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamente en su calidad de

Certificación impreso por: ZaiS

3.068

CTENEDISSE PROJES Municipal

2015

pelga<sub>do</sub>

Representanto legal de la Compañía Pacific Park Cia. Ltda., Pacipark.El inmueble signado como loto número Dos, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-1, Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parraguia y Cantón Manta, Provincia de Manabi circunscrito así: LOTE NÚMERO DOS: POR EL NORTE O FRENTE: Barranco que da hacia el Mar con veinticuatro metros cincuenta centimetros. POR EL SUR O ATRAS: Con la Calle Leira A (actualmente M-1), con veintiquatro motros. POR EL OESTÉ: Lote de terreno Número Uno con treinta y quatro metros cincoenta continettos; y POR EL OTRO COSTADO Ó SSTE: Propiedad privada del Señor Jaime Delgado con treinta y tres metros. Lo qual da un área total de OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

### b.- Apeltidos, Nombres y Dumicilio de las Partes;

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre wo Razón Social Dominilia Estado Civil Comprador 80-0000000051658 Banderns Kerisit Pascale Casado(\*) Manta Comprador 80-000000051660 Compañil Pacific Parfe Cia Ltda Pacipark Manta Vendedor 80-0000000043972 Grigoriev Victor Soliero Manta c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libro: No.Inscripción: Fee Unscripción:

Compra Venta

Inscrito el : jueves, 12 de abril de 2012

2 / 3 <u>Protocolización de Adjudicación</u>

1**2**-may-2007

8438

Folio Inicial: Folio final: 8451

2.024

18.644



Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera Nombre del Cantón:

Tomo:

Manta

Folio Inicial: 18.605 - Folio Fina :

600

Número de Repertorio:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resulución:

Número de Inscripción: 953

Fecha de Resolución:

### a.- Observaciones:

1 0 t

Protocolización de Auto de Adjudicación, un area de talien, unicado en el Barrio El Murciálago de la Ciedad de Manta. La Compañía Pacific Park Cia.l.tda, representada por el Sr Jorge Montalvo Bustamanto. Junta de Remate Municipal, dictada el 12 de Marzo del 2012, L\$ Adjudicación, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor del referido postor por ser la misma la unica . So dejajobnatancia que el oferente demostro ser el unico colindante del talud materia de la presente pública subasta. Area de l'alud, ubicado en el Barrio El Marcielago, de la Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Por el Norte, 23,76m. Playa del Mar. Sur: 23,84m. y Sra. Pascale Banderas Korisit y la Compañía Pacific Park, Ltda PACTPARK. Este: 14,90m y lindera con Edificio San Marino (Compañía Pacipark)Oeste: 14,52m y linftera con talud (Propiedad Municipal). Con un essa

b.- Apellidus, Numbris y Domicilio de las Parces:

Candad B Adjudicador 9 Adjudica prio 1988

Cédula o R.U.C. Nombre y/q Razón Social Estado Civil Domicilio 80-0000000050594 Gobierno Ausmomo Descentralizado Munici-Manta 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascate (Ninguno) Manta 80-0000000034259 Compañía Parific Park Cia Ltda Manta

Contribution impress por: Zukl

s a b a s t a r s

Empresa Pública Municipal Ragistro de la Propiedad de Manto-EP 0 4 MAR.

3 5 0 , 0 2

Picha Registe \$1



E/HAD

REGISTRO DE LA

### 3 / 3 Unificación y Formación de Solar

inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012

Tome: Folio Inicial: 25.528 - Folio Final: 25,544

Número de Inscripción: 1.344 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2012

Manta

Escritura/Julcio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

### a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES .- Con los antecedentes expuestos el Sr. Jorge Montalvo Bustamante, representando a la Compañía PACIFIC FARK CIA. LTDA. PACIPARK, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma; y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. PASCALE BANDERAS KERISIT, conforme consta del poder adjunto; tiene a bien UNIFICAR, como en efecto unifican, los dos lotes de terrenos en UN SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad a la Autorización signada con el número Cero Veinte Setecientos Cuarenta y Ocho (020 -748), emitida por la Direccion de Plancamiento Urbano del Muy i. Municipio de Manta, con fecha Abril diecisiete del dos mil doce y que forma parte inntegrante de esta escritura, el cuerpo de terreno unificado se encuentra ubicado en el Barrio El Murcielago de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta. Con una Superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

2.917

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Propietario 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale Casado(\*) Manta Propietario 80-000000051660 Compañia Pacific Park Cia Ltda Pacipark Manta

c.- Esta inscripción se roflere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fcc. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: . Compra Venta 953 12-abr-2012 18605 18644 Compra Venta 31-may-2011 · 23672 23694

### 4 / | Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : lunes, 24 de noviembre de 2014

Folio Inicial: 1.235 - Folio Final: 1.326

Número de Inscripción: 29 Número de Repertorio: 8.397

Manta

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta Nombre del Cantón;

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO

R Τ E

b.- Apellidos, Nombres y Domicillo de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Propietario

80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale Propietario

80-000000051660 Compañia Pacific Park Cia Ltda Pacipark

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Libro; . No.Inscripción: Fee. Inscripción: Certificación impresa por: ZuiS

Folio Inicial

Estado Civil

Casado(\*)

Domicijio

Manta

Manta

Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad de

Ficha Registral: 48925

Planos

### 5 / 1 <u>Planos</u>

Inscrito et: lunes, 24 de noviembre de 2014

Folio Inicial: 843 - Folio Final: 852

Nómero de Reportorio: Número de Inscripción: 43 Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: vicrnes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICID DENOMINADO "FORTOMAKE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Propietamo

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social 80-0000000051658 Bandoras Keris t Pascale Estado Civii Casado(\*)

Operacilio Manta

Propietario

80-0000000051660 Compañía Pacific Park Cia Ltda Pacigark

Manta

с.- Esta îлscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Compra Venta No.Inscripción: Fec. Inscripción: 1344 24-may-2012

Folio Inicial: Folio final; 25528

8.398

### TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:34:34 del miércoles, 04 de marzo de 2015

A petición de:

Welgener Forger

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Palitas

130730043-2

Validez del Certificado 30 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o seemitiera un gravamen,

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

. Laline L. Délgado Intriago Garling del Registrador Aby Luga Collect F Notaria Publica F

Certificación impresa por<br/>t|ZwS|

Empress Publica Municipal

Figlio Registrati (1892)



No. 405-SM-SMC Manta, Mayo 06 de 2014

Arquitecto
Carlos Banderas Kerisit

De mi consideración:

というないできるとのでは、100mmのでは、100mmのできる。 100mmのできるというできるというできる。 100mmのできるというできるというできる。

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución No. 012-ALC-M-IEB-2014, de fecha 02 de Mayo de 2014, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual aprueba la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE" de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale y de la Compañía Pacific Park Cia. Ltda, ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1130303000.

in the second of the substance of the second

The state of the s

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

SECRETARIA MUNICIPAL

Marta M

derlo Mendra blien Cuarta

-2611 479 / <u>2611 55</u>8

ARTA DEL CANADA LA ROLLA

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 012 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AT EDIFICIO "PORTOMARE"

### ING. JAIME ESTRADA BONILLA ALCAUDIA DEL CANTÓN MANTA

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del ficuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, has servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Jdy. Tendrán el debar de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gode y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de oficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descencentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Ant. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2 Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Albaide o Albaidesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante al qual deben ejecutarse el plan cantona, de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; ..."

Que, el Art Boll- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señaja. "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralización dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos

:ección: Calle 9 y Av.4 éfones: 2812 471 / 2611 479 / 2611 539



administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Rorizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se reliere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts, 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad conde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio establecióndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas espectficaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso"

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suclo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Pianos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas cointinules, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravamenes e hipórecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la supernole y el continu.

El fículo 332, establece que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el cominco de quinco días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaboratárun

3511 479 - 2611 556

informe técnico por escrito, el cual en caso de ser involable se remitira a. Ejecutiva GADMC Manta, quien la su vez la denvará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres dias pronuncie su informe y con el mismo el Alcaide e Alcaidesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Harizontal del bien inmueble, in cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avelúps y Catastros; Financiero; y, Pianeamiento Urbano, a fin de que se realice el tramite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Plancamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaria General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retorne el trámite. Sí en el lapso do dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria do Régimen de Propieded Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirta en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Porizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuovamente.

ą

ø

ę

ę

4

€

A A

Ę

E

(1) (1)

ø

Ċ.

₹₩

æ

ę

6

6

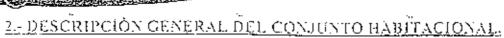
99 99 99

Que, mediante comunicación presentada por el Arq. Carlos Banderas Kerisit, dirigida ai señor Alcalde, solicita la aprobación de estudio de la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del édificio "PORTOMARE", ubicado en la calle M-1 del Barrio el Murciélago de la Pacroquia Manta, Carnón Manta.

Que, mediante Oficio No. 412-DPUM-JCV, de fecha abril 22 de 2014, la Arg. Janeth Cedeño Villavicencio. Directora da Planeamiento Urbano, anexa informe No. 99 elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

ANTECEDENTES: Que, la sofiora Banderas Kerisit Pascele en conjunto con la Compañía Pacific Párk Cia. Ltda, son propietarios de un blen innuccie ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con glave catastra! No. 1136303000, conformo escritura de unificación y formación de solar, inscrita el 24 de mayo de 2012 y autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 26 de abrillade 2012; sobre el cual se ha construción el edificio denominado "PORTOMARE", previa obtención del correspondiente permiso municipal de construcción No. 246 6228-32228 de fecha febrero 04 de 2013. De acuerdo al certificado emitido marce: Registrador de la propiedad, con fecha enero 20 de 2014, se señala que actualm electricos predio se encuentra libre de gravamen y en cumplimiento con el tributó anual de predicto predio se encuentra libre de gravamen y en cumplimiento con el tributó anual de predios croanos.





El Edificio "PORTOMARE", se enquentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio, detalle que se encuentra descrito en el informe NO, 099-FHB, de fecha 22 de abril de 2014.

Subsuelo 2: Ubicado sobre los Niveles -4,55m y -5,50m; comprende trece estacionamientos individuales signados como G-22, G-34, G-35, G-36, G-37, G-38, G-39, G-40, G-41, G-42, G-43, G-46 y G-47; dos estacionamientos dobles signados como G-28/G-29 y G-30/G-31; seis estacionamientos individuales que unifican bodega signados como G-23/B-15, G-24/B-16, G-25/B17, G-33/B-20, G-44/B-23 y G-45/B22; un estacionamiento doble que unifica bodega signado como G-26/G-27/B-18; siete bodegas individuales signadas como B-14, B-19, B-21, B-24, B-25, B-26 y B-27; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vehicular y pentonal.

Subsuelo 1: Ubicado sobre los Niveles -1,75m y -2,70m; comprende quince estacionamientos individuales signados como G-1, G-4, G-5, G-6, G-7, G-10, G-11, G-, 12, G-13, G-14, G-15, G-16, G-17, G-20 y G-21; cinco estacionamientos individuales que unifican bodega signados como G-2/B-2, G-3/B-3, G-9/B5, G-18/B-10 y G-19/B-11; once bodegas individuales signadas como B-1, B-4, B-6, B-7, B-8, B-9, B-12, B-13, B-28, B-29 y B-30; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vehicular y peatonal.

Planta Baja: Desurrollada sobre el Nivel +1,05m; comprende un departamento signado como PB-A, poseyendo una terraza privada abierta; existiendo además las respectivas áreas comunes de hall, lobby, administración, jardines y recreación así como también de ingreso vehicular y circulación vertical y horizontal del edificio.

Primera Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +4,05m; comprende tres departamentos que incluyen terrazas cubiertas; signados como 1-A, 1-B y 1-C, respectivamente; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal,

Segunda Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +7,05m; comprende tres departamentos que incluyen terrazas cubiertas; signados como 2-A, 2-B y 2-C, respectivamente; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

Tercera Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +10,05m; comprende tres departamentos que incluyen terrazas cubiertas; siguados como 3-A, 3-B y 3-C. respectivamente; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

Buarta Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +13,05m; comprende tres Begartamentos que incluyen terrazas oubiertas; signados como 4-A, 4-D y 4-C, Testavamente; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulação de la respectiva de circulação de circulação de caralle de la respectiva de caralle de la respectiva de caralle de la respectiva de caralle de la respectiva de la respe

ibs 2611 4T1 "2311 479 / 2811 558

Quinta Pianta Alta: Desarro lada sobro di Nivol (16.05m; comprende lie<u>sti)</u> departamentos quo incluyen terrasas cubiertas; signalos como 5° \( \beta \) 5° \( \beta \) 5° \( \beta \) 5° \( \beta \) 7° corpectivamento: existiendo adornis las respectivas areas com unes de circulaçãos vertical y horizontal.

Sexta Pianta Alta: Desarrollada sobre el Nivel (19.05m) comprende tres departamentes que incluyen terrazas enhicitas; signados como 6-A, 6-B y 6-C, respectivamente; existiende adamás los respectivas áreas comunes de carculación vertical y horizantal.

Séptima Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +25,05°, comprende tres departamentos que incluyen terrazas cubierras; signados como 7-A, 7.5 y 7-C, respectivamentos exisciendo además las respectivas áreas commes de circulación vertical y horizontal.

Octava Planta Alta: Desarrellado sobre el Nivel (25,05m; comprende tres departamentos que incluyen terrizos cabiertos; signados como 8-A, 8-B y 8-C, respectivamente; existiendo además los respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

Novema Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +28,05m; comprende tres departamentos que incluyen tecrazas embiertas; signados como 9-A, 9-B y 9-C, respectivamente; existiando además las respectivas áreas comunes de circulación verbeal y horizontal.

Décima Pianta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +30,05m; comprende tres departamentos: signados como PH-A Pianta Baja, poseyendo terrazas abiertas Norte (W) y Sur (E); PH-B Planta Baja, poseyendo terraza abierta Norte; PH-C Planta Baja que incluye terraza cubierta; existicado además las respectivos áreas comunes de liceulación vertical y herizontal.

Décima Primera Planta Alta: Desarrollado sobre el Nivel +34,05m; comprende tres departamentos; siguados como PH-A Planta Alta; AH-B Planta Alta; PH-C Planta Alta poseyendo terraza cubierta; existiando además las respectivas áreas comenos de circulación vertical y horizontal.

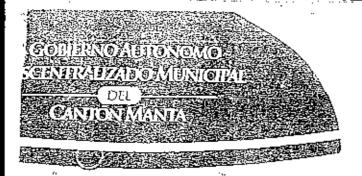
Décima Segunda Planta Alta - Terraza: Desarrollado sobre el Nivel +37,05m; comprende dos terrazas signadas como PU-A Piso 2 y PH-B Piso 2; dos BBQ signados como PII-A Piso 2 y PII-B Piso 2; existiendo además los respectivos áreas comunos de Terraza Comunal, Saia de Máquinas, Bombas y de circulación vertical y horizontal.

### 3.- AREAS GENERALES

+1.157.31m2 6.943,73m2 2.302.23m2 4.641,55m2 4.319.55m2 321,95m2=32,195m2



y Tayye Canatro Menera Noturia Piblica Cuarta Manta Eduados



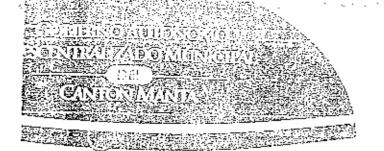


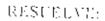
### 4.- CONCLUSIONES:

Al haberse presentado a la indicada Dirección los planos correspondientes del Edificio "PORTOMARE" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Edificio de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale y de la Compañía Pacific Park Cia. Etda, ubicado en el Barrio el Murciélago de la Pacroquia Manta del Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1130303000; puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Regimen de Propiedad Horizontal.

Que, mediante memorando No. 297-DGJ-CCHCH de fecha 02 de mayo de 2014, el Ab. Carlos Chávez Chica, en su calidad de Procurador Sindico Mepal, emitió pronunciamiento legal, en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en tomo af informe presentado por la Arq. Inneth Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, cen lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Regimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", por lo que considero pertinente atender lo requerido por sus propietarios Banderas Kerisit Pascale y Compañía Pacific Park Cia. Utda; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos prévistos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, diete resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale y de la Compañía Pacific Park Cia. Ltda, ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta del Cautón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1130303000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.







PRIMERO: Aprober de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio PORTOMARI" de propiedad de la señera Braderas Kerisit Pascale y de la Compañía Pacific Park Cia. Luca, abicado en el Barrio el Murcielago de la Parrocatia Manta del Cantón Menta, signado con la Clave Catastra No. 1130303000.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Almicipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Manicipales de Gestión Jurídica; Avalúes y Colastros; Financiaro: y, Planeamiento Urbano, a lin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documento y se procedo con el pago de la toso respectiva.

Duda y firmado en el despecho de la Alcaldía a los cinco días del mes de mayo del año des mil catones.

Mg. Jaine Estata Bonilla

ALCAUDE DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Notaria Publica Cuarta
Monta - Renadar
Monta - Renadar

Aby Eldye Cellino Menender
Notaria Pública Cuarta





No. 984-SM-ACA Manta, Septiembre 18 de 2014

Arquitecto Carlos Banderas Kerisit Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC-2014, sobre la Modificatoria a la Reforma del Acto Administrativo No. 012-ALC-M-JEB-2014 de fecha 05 de mayo de 2014 de aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad del Arq. Carlos Banderas Kerisit y la Compañía Pacifipark Cia. Ltda., ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta, con clave catastral No. 1130303000, en el sentido de hacer constar la variación de áreas; esto es, Área Común de 2.302,23m2 a 2.283,53m2; Área Neta Vendible: 4.641,55m2 a 4.660,20m2; Área Construída: 4.319,55m2 a 4.338,25m2; en virtud de las normas expuestas y acogiendo los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano; y, de la Dirección de Gestión Jurídica.

Atentamente,

Abg. Angel Castro Alcivar SECRETARIO MUNICIPAL

Maria M.



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 017-ALC-M-JOZC-2014 MODIFICATORIA A LA REFORMA DE LA RESOLUCION No. 012-ALC-M-JEB-2014 SOBRE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PORTOMARE"

Alcaldía Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

#### . CONSIDERANDO:

Que, el articulo 66 en su numeral 6, expresa: "Se reconoce y garantizará a las personas: 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa; "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, el artículo. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquia, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala. Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinata jas condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentales para zonas verdes y acreas comunales; i) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas per la Constitución y la legalación.

Helofució avo. 017 ALE FOZC-2011/Modificatoria a la Reforma de la Resolución No. 012-ALC-ASTEN 2074 "
socrela Delaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMANE"

| Social del Propiedad Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMANE"



dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde: ...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;...

Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el artículo 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Que, el artículo 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libro acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima";



Que, el art. 19 de la Ley de Propiedad Florizontal, expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales so refiere esta Ley."

医高级 经 经 医 免 经

<u>(48</u>

Œ.

魯魯

ę,

匮

**(5)** 

61

魯衛

ę.

릗

Ţ

**€** 

Ø,

ů.

8

**E** 

Ø.

Ç.

Œ,

관

Œ

€;

Ø

Æ

œ

ø

43

Ø

÷

63

œ.

Ø

ey.

Que, el Regiamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un contro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas específicaciones se deberá ciaborar el respectivo reglamento intermo, según sea el caso".

Que, el Art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Captón Manta, expresa: Cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de facuadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios, para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud planteada ante la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano;
- Memoria justificativa de los cambios y modificaciones;
- Certificado del Informe de Regulación Urbana;
- Informe de aprobación y una copia de los planos aprobados;
- Dos copias de los placos modificatorios resaltando los cambios requeridos;
- Si la edificación ha sido declarada en propiedad horizontal, se requerirá la autorización de todos los condóminos; y
- Si se trata de ampliaciones que comprometan la estabilidad del edificio, se requerirá además informes sobre las características estructurales de las edificaciones y de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

Que, mediante comunicación suscrita por el Arq. Carlos Bandera Kerisit, solicita a la Alcaldía de Manta, se apruebe la modificatoria al estudio de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE".

Que, mediante oficio No. 0587-DPUM-JOC, de fecha 10 de septiembre del 2014, suscrito per el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Pianeamiento Urbano, manifiesta que en atención a la solicitud de modificatoria propiedad horizontal del Edificio "PORTOMARE", anexa el informe suscrito por el Arq. Franklin Holguía, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, en la cual indica que con la Resolución NG 1012-ALC-M-JEB.2014 de fecha 05 de mayo de 2014, emitida por el auterior. Alcalde de Manta, se procedió a aprobar la declaratoria de Régimen de Propiedad Ilorazontal del Edificio "Portomare", de propiedad del Arq. Carlos Banderas

Resolución No. 017-ALC-JOZC-2014/Modificatoria a la Reforma de la Resolución No. 012-ALC-M-JEB-2014 sobre la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE" Página 3



Kerisit y la Compañía Pacificark Cia. Ltda, ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta, con clave catastral No. 1130303000; y, que analizada la documentación presentada, se constató que la modificatoria consiste en incrementar en la planta baja el área de oficina de 18,70m2, como área vendible, lo que origina que las áreas generales sufran variaciones en los ítems:

Área Común2.302,23m2 a 2.283,53m2Área Neta Vendible4.641,55m2 a 4.660,20m2Área Construida:4.319,55m2 a 4.338,25m2

El restante del estudio aprobado no sufre variaciones, por lo que sugiere atender favorablemente la solicitud de los promotores del Edificio "PORTOMARE".

Que, con fecha 16 de septiembre de 2014, mediante memorando No. 873-GVG-2014, El Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento al respecto en los siguientes términos: Acogiendo el informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, en lo concerniente a la solicitud de Modificatoria a la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", aprobada mediante Resolución No 012-ALC-M-JEB-2014 de fecha mayo 05 de 2014; el Artículo 367 del COOTAD, señala que: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad", y el art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa que cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios. En virtud de las normas legales expuestas; considero pertinente señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, podrá dictar resolución administrativa, mediante la cual reforme al Acto Administrativo No. 012-ALC-M-JEB-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, de aprobación de la Declaratoria de Propiedad horizontal del Edificio "PORTOMARE", en la cual conste la variación de áreas, siendo éstas:

El Árca Común de

2.302,23m2 a 2.283,53m2

🛓 El Área Neta Vendible de

4.641,55m2 a 4.660,20m2

El Área Construida de

4.319,55m2 a 4.338,25m2

Resolución No. 017-ALC-JOZC-2014/Modificatoria a la Reforma de la Resolución No. 012-ALC-MOE sobre la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"



Section Strains

ं



En virtud de lo expuesto, y en uso de las arribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autocomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

200

ēΣ

ۋn

£уд.

**속** 호텔

έξ.

100

2

1

12.50

ණු කු

5

1

€2 €23

প্রভ

**€**3

#### RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la Reforma al Acto Administrativo No. 012-ALC-M-RB 2014 de fecha 05 de mayo de 2014 de aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal dei Edificio "PORTOMARF", de propiedad del Arq Carlos Banderas Kerisit y la Compañía Pacificark Cia. Ltda., ubicado en el Barrio el Murciélago de la Patroquia Manta, con clave catastral No. 1130303000, en el sertido de incer constar la variación de áreas; esto es, Área Común de 2.302,23m2 a 2.283,53m2; Área Neta Vendible: 4.641,55m2 a 4.660,20m2; Área Construída: 4.319,55m2 a 4.338,25m2; en virtud de las normas expuestas y acogiendo los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano; y, de la Dirección de Gestión Jurídica.

SEGUNDO: Que, LA Secretaria General de esta Municipalidad negifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; y. Avaldos, Catastros y Registros, Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil catorce.

ing Torge O. Zambreno Cudeno ALCALDE DEL GADMC-MANTA

# ADCALDEDED GADAC-MATTER

Notaria Fiblica Charita Notaria Fiblica Charta Nema Dionder

Resolución No. 017-41.C-107C-2014/Madificatoria a la Reforma de la Resolución No. 012-45C-M-JEB-2014 sobre la Declaraturia de Propiedad Horizonial del Edificio "PORTOMARE" Página 5





No. 1633-SM-S-PGL Manta, Noviembre 12 de 2014

Señores Compañía Pacific Park Cia. Ltda. Pacipark Pascale Banderas Kerisit Ciudad

#### De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución No. 024-ALC-M-JOZC-2014 sobre la modificatoria al Acto Administrativo No. 017-ALC-M-JOZ-2014 de fecha 18 de septiembre de 2014, referente a la Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad de la Sra. Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cia. Ltda. Pacipark, ubicado en el Barrio El Murciélago de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar que la clave catastral correcta del predio es 1130317000; en virtud de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros y Dirección de Gestión Jurídica.

Atentamente,

S.E. Patricia Gonzalez Lopez ... 7

ECRETARIA MUNICIPAL (S)

aria Mili

Common Annual Company of the Company





gagina U

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-ALC-M-JOZC-2014 MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN No. 017-ALC-M-JOZC-2014 DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PORTOMARE"

Alcaldía Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

#### CONSIDERANDO:

Que, el articulo 66 en su numeral 6, expresa: "Se reconoce y garantizará a las personas: 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y tesponsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Flouador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

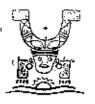
Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derenhos reconocidos en la Constitución"

Que, el articulo. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanistico, para los tral determinare las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planticición cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y aéreas comunales; 1) Ejegütar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la

Resolución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC/solide la Declaratoria de Propiedad Harizontal del Edificio "PONTOMARE"





Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, contínuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde: ...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;...

Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el artículo 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad. La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Que el artículo 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, copperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legitima".

Resolución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC Sóbre la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"





Que, el art. 19 de la Loy de Propiedad Horizontal, expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y apropar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley.

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmucble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un contro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas específicaciones se deberá claborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, el Art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa: Cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios, para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicifud planteada ante la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano;
- Memoria justificativa de los cambios y modificaciones;
- Certificado del Informe de Regulación Urdana;
- Informe de aprobación y una copia de los piagos aprobados;
- Dos copias de los planos modificatorios resaltando los cambios requeridos;
- Si la edificación ha sido declarada en propiedad horizontal, se requerirá la autorización de todos los condóminos; y,
- Si se trata de ampliaciones que comprometan la estabilidad del edificio, se requerirá además informes sobre las características estructurales de las edificaciones y de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

Que, mediante comunicación suscrita por el señor Holguer Torres Feijoo dirigida a la Alcaldía de Manta, manificstan que los señores Jorge Montalvo Bustamante con códula de ciudadanía No. 170307541-4 representante legal de la Compañía Pacific Park Cía Ltda., Pacipark con RUC No. 1391767910001 y del Arq. Carlos Alberto Bandesas Kerisit representantes mediante poder general de la Señora Pascale Bandesas Kerisit propietarios del terreno ubicado en la calle M-1 del Barrio Murciciago, solicitan que se auterice la corrección de la resolución N. 017-ALC-M-IOZO 2014 con fecha 18 de Septiembre del 2014 en donde autorizaban la declarge on de propiedad horizontal del Edificio PORTOMARE construido en su propiedad per razones de que la clave indicada en dicha resolución (1130303600) parece entificamente al terreno antes de comprar el talud a nombre de los antes mensipiados y proceder con la unificación de los terrenos en donde se genero la rateva clave para este bien (1130317000).

ωô

Resulución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatorio a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC sobre la Declaratoria de Propiedad <u>Horizontal del Edificio "PORTOMARE"</u>

Página 3





Que, mediante oficio No. 769-DPUM-JOC de fecha Octubre 24 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 182-FHB, elaborado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, en la cual indica lo siguiente.

#### ANTECEDENTES

- 1.- La señora Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cía. Ltda., PACIPARK son propietarios de un bien inmueble ubicado en el Barrio El Murciélago de la Patroquia Urbana Manta del Cantón Manta con clave catastral No. 1130303000, conforme escritura de Unificación y formación de solar inscrita el 24 de mayo del 2012 y autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 26 de abril del 2012.- Sobre este predio se ha construido el Edificio denominado "PORTOMARE".
- 2.- Mediante Resolución No. 017-ALC-M-JOZC-2014 de septiembre 18 del 2014 la Alcaldía de la ciudad aprueba la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE" de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cía. Ltda. PACIPARK, asignándose la clave catastral No. 1130303000, acorde a los informes presentados por las dependencias pertinentes y a la documentación adjunta por los interesados para su revisión y aprobación correspondiente.
- 3.- Mediante comunicación de fecha octubre 20 del 2014, el Señor Holguer Torres, como representante de los propietarios del bien, solicita la rectificación de la resolución No. 017-ALC-M-JOZC-2014 de Septiembre 18 del 2014, que hace referencia a la aprobación de la Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", la misma que por error involuntario hace constar para la clave catastral asignada un código diferente siendo correctamente 1130317000.

130

#### CONCLUSIONES:

Por los antes expuesto, esta dirección se pronuncia en atender favorablemente la solicitud de Rectificación de la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC-2014 de septiembre 18 de 2014, que incorpora al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "PORTOMARE" de propiedad de la Señora Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cía Ltda. Pacipark que de manera correcta debe especificar la clave catastral No. 1130317000, quedando las demás características de apropación especificadas para el mismo Edificio sin modificación alguna.

Que, mediante oficio No.- 0845-DCR-DAC-GADM de fecha 24 de Octubre del 2014 el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, atéricado

Resolución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC sobre la Pág Decluratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"





trámite No. 9083, recibido en esta Dirección, en el que adjunta copia del oficio suscrito por el señor Holguer Torres quien en su parte pertinente solicita "....se autorice la corrección de la resolución. Nd. 017-ALC-M-JOZC-2014 con fecha septiembro del presente año, en donde autorizaban la Declaración de Propiedad Horizontal del Edificio PORTOMARE, construido en su propiedad, por razones de que la clave indicada en dicha resolución ( 1130303000) pertenece únicamente al terreno, antes de comprar el talud a nombre de los antes mencionados y proceder con la unificación de los terrenos, en donde se genero la nueva clave para este bien ( 1130317000)....", al respecto informa: Revisardo la base de datos que reposa en esta Dirección se constató que el código catastral No. 1130303000 está ingresado con un área de 810,00m2 adquirida mediante escritura autorizada ante la Notaría Cuarta el 19 de abril del 2011, cuyos impuestos están cancellados hasta el año 2014. Con fecha 12 de marzo del 2012 la Junta de Remate del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón da en venta un área de talud de 350.D2th2 a favor de los señores Pascale Banderas Kerist y Jorge Montalvo Bustamante, Gerente de Pacific Park Cia. Ltda., terreno identificado con el código catastral No. 1130316000 cuyos impuestos están cancelados hasta el año 2014. Con fecha abril 17 del 2012 la Dirección de Plancamiento Urbano emite autorización de Unificación de los dos cuerpos de terrenos detallados, cuya escritura fue Protocolizada ante la Notaria Cuarta el 26 de abril del mismo año, creándose para tal efecto el código catastral No. 1130317000 (área 1157.31m2) clave que actualmente le corresponde a la propiedad que fue declarada de propiedad horizontal del Edificio PORTOMARE.

Que, con fecha 30 de octubre de 2014, mediante memorando No. 1210-GVG-2014, El Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento al respecto en los siguientes tempinos: Tomando en consideración lo emenado por el acto administrativo de la Resolución N. 017-ALC-M-JOZC-2014, que incorpora la Modificatoria a la reforma de la Resolución sobre la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", aprobada mediante resolución administrativa No. 012-ALC-M-JEB-2014, de f‡cha 05 de Mayo del 2014, al tenor de lo prescrito en el art. 367 del COOTAD, usted señor Alcalde, en su calidad de Printera Autoridad del Ejecutivo del GAD-Manta, podrá dictar resolución adiministrativa reformando el Acto Administrativo No. 017-ALC-M-JOZC-2014 de செக்க 18 de Septi**e நி**க்க del 2014, sobre la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edifició "PORTOMARE", de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale en complinio con la Compania Pacific Park Cia. Iltda, PACIPARK, en donde se debe espesificar de magera feorrecta la clave catastral No. 1130317000, quedando las दरमहेंबर्ड características de aprobación especificadas para el mismo etlificio sin ्युवहारिक्टार्वा श्रीष्ट्रा<mark>र्विके'</mark>हे हैं

Resolución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC/sòbre la ". Declaratoria de Propiedad Harizantal del Edificio "PORTOMARE"





En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Acto Administrativo de la Resolución No. 017-ALC-M-JOZ-2014 de fecha 18 de septiembre de 2014 sobre la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad de la Sra. Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cia. Ltda. Pacipark, ubicado en el Barrio El Murciélago de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar que la clave catastral correcta del predio es 1130317000; en virtud de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros y Dirección de Gestión Jurídica.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros; y, Gestión Financiera, a fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil catorce

Inglidige O. Zam

ALCALDE DEL GADMC-M

, garige I stadoù de estadoù glasig Phisika Caurin Manka - Benadur

Resolución No. 024-ALC-JOZC-2014/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC- sobre la Deservoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"

### REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PORTOMARE INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "PORTOMARE", lestá compuesto de solar y una edificación tipo edificio. que se levanta sobre el solar sin número del Barrio El Mujoléjago, Cantón Manta, Provincia de Manabi. Sobre el solar antes descrito, se levanta una constitucción tipo edificio, entre las que se destacan dos subterráneos para parqueos, la para com pisos aitos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permana de macacional.

Que es necesario expedir el Regiamento hierric de Coprobleta de l'Edificio PORTOMARE', con el fin de que contenga las normas sobre edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edifición ROZTOMAR", pelebrada el día ... de ........ del 2014, de conformidad con lo establecido en el articulo cues de la Loy de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinte y dos del Reglamento de la antecicha Ley, resue vet

Expedicet signierte:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL 1EDIFICIO PORTOMARE"

## CAPITULO I.: DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO. El Reglamento Interno do Copropiedad del "Edificio PORTOMARE" se rige por lo determinado en la Ley do Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Regiamento, y la Ordonanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones llegales que regulan la Propiedad indizental en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Regiamento interno Vene por objeto establecer los princípios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas, de administración entre los copropietarios y todo lo atinente a los intereses de los coprobletarios y al manter/miento y conservación del edificip.

Art. 3.- СРДІСАТОRIBDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tionen el caràcter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos os copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores 🙎 திக்குயின் título, sean estos personas naturales o uridicas, incluyendo los ocupantes ocasionales galemporales del Edificio, a los trabajedores, dependiantes, funcionanos o colaboradores, guardiantes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o juridicas que ocupen por qualquier causa legal, el Golficio.

ALE VESENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio PORTIONARE", entrará en ARX VISENCIA.- El Regiamento Interno de Copropietanos del Lunio.

Vigencia de Su inscripción en el Registro de la Propiedad del cambo Manta, y se mantendra vigente glabitras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio PORTOMARE".

El Edificio está compuesta Bosovia de Subsuelos para aparal en el Superpo principal de once pisos de alto, una planta baja y dos plantas de subsuelos para aparal en el PROPIEDAD HORIZONTAT. EDIFICIO I UN TOMARE

PROPIEDAD HORIZONTAT. EDIFICIO I UN TOMARE

(25) 2

de vehículos y área comun de piscina y equipos. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistante, cimentada sobre plintos de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato importado. Tiene dos ascensores marca Mitsubishi con capacidad para ocho personas cada uno. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidroneumático importado. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lamparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mannosteria de ladrillo visto y ventanas O STATE OF THE PROPERTY OF de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado

#### CAPÍTULO II.. DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

is dependamentos, las terrazas. Art. 6. BIENES EXCLUSIVOS. Son bienes de dominio exc ias bodegas y los parqueos pertenecientes a los comopiétarios, los rejervos que se encuentran delimitados en este reglamento.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, terraza, bodega o estacionamiento, o la persona a quien el propietario lo cediere a titulo de dueño, arrendatario, concesionano, comodatario, usuario, etc. no podrá destinario para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterias, abacerias, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente.

En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malclientes, o materiales con un nesgo implícito de siniestro por fuego o acción química.

Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Edificio PORTOMARE", podrán usar su departamento, terraza, bodega o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderà los derechos sobre los pienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento, terraza, bodega o estacionamiento.

Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art, 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

> Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o salubridad del "Edificio PORTOMARE", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno; y,

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE PAG. 44

Clesse Cedesto Menéridez denta Pública Cuarta Manta Beundor red corred

-

151.0

200

**92** 

200

فبدو

THE PERSON NAMED IN

X. CO 400

 Que el propietario obtenga los permisos respectivos del construcción por parte de la Muy llustre Municipalidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de los autores del diseño y de los constructores.

Art. 11. DE LAS CELIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- a) Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos, occagas o parqueos, pacidamentos responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causan a positiva comunes o a ciro bien exclusivo;

  b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas do proyectar,
- b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo/a las persones necendadas do proyectar, inspeccionar o realizar trabalos de interés como due bienes exclusivos vectors;
- Mantener el inmueble en las mejores condiciones de fincióne, llimbleza, conscrización y seguridad.

Art. 12.- PROPIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUÁRIOS A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS. Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin pumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad morizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o haber construccionos da cualquier indole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asambiea de Coprobletarios, de conformidad con lo establecido en el anticulo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el qual fue construido, es decir, la vivienda, así como también es está prohibido usarlos con fines illoitos, o destinarios a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o atsalubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que pausen ruidos, produzcan vibraciones, interfieren o distorsionen las ondas radiales y de televisión o aiteren el flujo de la corriente eléctrica;
- Almacenar sustancias explosivas, téxidas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia.
- ) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascoltas en los departamentos.
- n) Los alveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causer molestia a los vecicos.

CAPITULO គ្រឹ-ភ្និត្តិLOS BIENES COMUNES

Art. 13 TEMES COMUNES.- Son blenes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropletarios del "Edificio PORTOMARE", las áreas de circulación exterior, cricina de administración escalleras, ascensores, cuartos de equipos, cuertos técnicos, lobbys, cuartos de equipos de escalleras, cuartos de bombas, terrazas de aire acondicionado, circulación de subsue y áreas vertes.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

PAG. 69

Soturia Publica Cunta Noturia Publica Cunta Noturia Publica Cunta

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirà al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio PORTOMARE", y en las obligaciones innerentes al régimen de propledad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio PORTOMARE", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES,- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente petigo de ruina de inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el dereche de doministrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la astración de tal Asamolea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copragiletarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estretir que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento Interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Cívil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Honzontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio PORTOMARE", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legitimo derecho y uso de los demás;
- Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que Impidan el fibre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia; Pintar o colocar rétulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
  - Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los danas os. existentes en los bienes comunes;

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE PAG. 46

Caleiro Mentindez Nobrita Pública Cauta Nobrita Pública Cauta Masta Hegado 15.69%

3

ð

- m). Efectuar descrientos, reducciones, deducciones ni compensaciones de hinguna naturaleza. respecto de los pagos que deben hacer, sean ástes por expensas comunales u otros valeros. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez, pagados los valores facturados o
- r). Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sirá previa comunicación, escrita otorgada por el Administrador del fidificio, en la que se confinque que está al dia en el pago de sus obligaciones, para con al Edificio;
- e) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamplea de Copropietarios, de comunicar les arriendes y ventas que se efectuen por los co<u>crepistaries;</u> y,
- p) Utilizar los bienos comunes del Ediricio como sitios de agriculto, de reunión, de trabajo o otros fines s'nillares, salve que exista autorización expresa, por escrito del Administrador.

  Lavar los vehículos en los subsueros del Edificio.
- a) Lavar los vehículos en los subsueros dol Edificip.

#### CAPÍTULO IV. DE LAS SANCIONES

Art. 19. SANCIONES. La realización de uno o más acios provisidos de sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su regiamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádina o habitual, deberà presentar la vestimenta adecuada, esto as, que no se permitirà el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna mahera atenten contra el pudor de los demás. coprobletarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRÉSO.- Los coprobletarios solamente podrán estacionarse en los sitios esignados, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Queda pronibido a los phóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o qualquier otro trabajacon el uso de Looby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble. Los servicios do limpieza. mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será cordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqu≱os|

El incumplimiento de qualquiera de éstas disposiciones, será sancionado con una multa de valor fijado per la Administración del Edificio.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohíb de hacer ruido que altere la tranquilidad de los cograpietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancioriados con una multa de valor a ser fijado por e Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- Queda terminante prohibido la admisión de mescotas o animales domésticos. Su incomplimiento para lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

Art. 24.- MORA EN EL PAÇQ DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinanas o extraordinarias, el Administradar cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, con cada mes o fracción de mas atrasado sin cancelación, a más de os correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

PROPEDÃO HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

PAG. 47

9. offsye Cederio Menendez Neturia Philien Cunta



Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en rezón del derecho de uso del departamento, codega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de senciones antes detalladas, dar por temanado persontrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de procedimiento convenido en el contrato o cualquier objetivista en la respectivamento de procedimiento convenido en el contrato o cualquier objetivista en la respectivamento.

Art. 25. OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietatio esta facultade a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente sanciones disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

## CAPITULO V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento Interno;
- Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese organo colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- 9) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su blen, a fin de que actúe en casos de emergencia;
  - Introducir cláusula especial, en los contratos de anajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebra el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administración del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia:

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE PAG. 48

Aby. Alor Coderio Manbudez Notarla Pública Cuarta Manta - Benudol

þ.

- Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, recaración, recosición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicillo para las notificaciones que por qualquier causa debe nacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su blen exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, lodas (as autorizaciones legales, municipales,
- administrativas y demás que fueren necesarias; y, Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Porizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.
- Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecito a recibir y usar los servicios comurles, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asambiea de Coprobletarios.
- Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un dien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interes activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.
- Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

### CAPITULO VI.- DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO

- Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO. La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administración. Dicho presupuesto deberá tomas en quenta el deficit o el superavit del ojercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fisdal, esto es, desde enero hasta diciembre de сафа апо.
- Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Atiministrador del Edificio.
- Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son exponsas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración do conserjes y empleados del edificio, energia eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de oquipos/ Étilés de limpieza, reparaciones ordinarias del immuoblo, de su equipamiento y combustibles 🕏 🕏 para equipos del edificio y su seguro.

Es obligación de todos los copropieta los del Edificio, contribuir al pago de gastos de administratión, conservación y mantenimiento de los plenes comunes, proporcionalmente a la allousta que gaça uno os ellos marganga sobre los bienes comunes gagún el presupuesto aprobado. 7 d (3 7 d (3 7 d (4 ) 12

Además están poligados al pago oportugo de las primas de seguro que amparen al Edificio.

Cada Copropietario os responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando. adquiere el dominio de un bien exclusiva Mingún copropietario estará exento de esta coligación, aun

PROPHEDAD HIP ZONTAL EDITHIO PORTUGIANS

PAG. 49

cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de domínio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios seránsolidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamana asambinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a partir del mes inmediato posterior.

Nas និសិ las que fije la Asamblea Art. 34. EXPENSAS EXTRAORDINARIAS. Explans ex தே சித்தியில் y no se destinarán de Copropietarios para obras ocasionales emergentas o investi para cubrir experisas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR BANGS. Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún coprepietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domino común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida util de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunés, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37,- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quérum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente regismento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alfouota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40. DIRECCION DE LA ASAMBLEA.- La Asambiea estará presidida por un Presidente Art. 40. DIRECCION DE LA Administrator de la Asamblea de Copropietarios y del designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de este, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser delegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea de Copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio.

Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros que se concesa de la Asamblea de Copropietario, y dentro de los tres primeros que se concesa de la Asamblea de Copropietario de los tres primeros que se concesa de la Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias de Copropietario, y dentro de los tres primeros que se concesa de la Copropietario de los tres primeros que se concesa de la Copropietario de la Copropietario de los tres primeros que se concesa de la Copropietario de

copropietario del Edificio.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinagaa TA DEL Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros que se se a calendario.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

PAG. 50

46g. Elsye Ceueno , Votaria Páblica (

de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de appropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asambica General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

وجدو

وجدوا

\$200

**100** 

22

2200

200.00

2009 2009

200

358

**1900** 

**100** 

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con echo días hábiles por lo menes de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quorum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiando calizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con qualquiora que fuere el número de copropietarios presentas.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el proen del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, síempre que concurran todos os popropietarios, en cuyo caso se tratará do una Asamblea Universa:

Art. 44.- OUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asambiea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alfouotas de propiedad del inmueble consciuido en solficio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietados con derecho a voto, que se enquentran presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Sepretario de ciona Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercentel derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse al día en cl pago declas expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores estáblecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante cortificación otorgada por la Administración. Cada copropletario tendrá votos en proporción a sus respectivas alíquictas.

Art. 45.4 REPRESENTACION Lés, copropietarios pueden participar en la Asamblea por si o gor medio de representante. La representación se otorgara por medio de una carta cursada al Prosidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

PROPUDAČIHORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

PAG 5

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

Art. 47.- VOTACION.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las rescluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal.

## Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

**1339** 

100.00

**25**3

**Z**()

139

Starte,

239

100

 $A_{i}A_{i}$ 

nts.

40

25.00

2.5

 $\sim$   $\times$ 

*(48)* SH)

翩

110 **2** 

蚴

a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asambiea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;

Elegir y remover de sus cargos, a los tres miembros que conforman el Directorio General;

c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;

d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;

e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno:

f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria:

Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;

h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiei y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantia y el monto de la misma;

Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes

Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;

k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

্Art. ঠাই চুঁচিষ্ট্ৰ DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por tres copropletarios de Conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los membros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser relegidos indefinidamente.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

PAG. 53

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, ologido por la Asambiea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausancia es definitiva, la Asamblea de Coprobletarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario de Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.• RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando ab afecten a su funcionamiento. Las resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Discontación de convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias, se cara registrarán durante los tros primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante destrueve últimos inespes del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio (construire production) de cualquier momento o lugar, siempre que consultan paga de manares principales, en cuyo caso se tratará de una rounión universal.

Art. 58. QUORUM. El cuórum para las reuniones de <u>Trinde</u>da Genera, estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubicre tal quorum se nará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos dosde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que a reunión se efectuará con qualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION.- A les reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar especificamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asospres Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningun etro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de opropletarios del edificio.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada milembro del Directorio General tiene derecto a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los conodirentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Prosidente del Directorio General la dirimirá.

Art, 59.- APROBACION DE ACTAS,- Les actas del Directorio General deberán ser aprobacas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Fresidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un tibro de reunionos de las Actas originales.

Art. 80.- RESOLUCIONES.- das resoluciones que adopte el Directorio Ganeral son obligatorias para sodos los copropietarios, ériendatarios, comodatarios, vauarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de luso appro blanes exclusivos y/o comunas del Edificio.

SI.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deceros y atribuciones

) Examinar y ponex adoptisideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, b presuptiestos e info**rme**s que le presentare la Administración; //

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

PAG. 53

Art. 60.- RESOLUCIO

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietario

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios

podos los capropietarios los capropietarios los capropietarios los capropietarios los capropietarios los capropietarios los capropietarios los capropietarios los capropi

Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;

Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;

Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;

Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesaries y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los contratar a la administración del Edificio;

Autorizar por escrito al Administración de los empleados necesarios para la administración de los empleados remuneraciones; y,

Resolver cualquier cuestión inherente ada administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración de

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Fiorizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere teлer la calidad de Coprepietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;

b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimír la votación ejerciendo el mismo;

c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro cooropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;

d) Previa autorización de la Asamblea General, contratara una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los

e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorlo General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faitare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuese definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

> PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE PAG. 54

/ Section 69 / sector
Laye Cedemo Menendez
Notwick Publics Cuarts
Manta - Ecnador

H

**S** 

# 13°

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

وبعلاق

جمي

252

200

260/8

200.00

(A) (4)

:=24

24

320

- Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de fos límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- Adoctar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes de: Edificio y ordenar las reparaciones que fueran nepesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración do la Asamblea de Copropletarios, según corresponda, con la portodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su carigo;
- d) Proparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de str Regiamento General, el proyecto de regiamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- 6) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personat y peduniaria, las quotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de aquerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno:
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su pargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificior y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando cichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los etros condóm nos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropletario, arrendatario o usuario causame o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de cichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunos deinmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal, centro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
- j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subaltomo, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, impreza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán segy formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre; el E
  - Cancelar பிற்றிக்கு oportunamente todas las obligaciones de carécter común a entidades públicas y ந்றுக**்க**்
  - Custodiar y giatellàr el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bandarias y de otra indole, y girar gontas hasta por los valores y con las debides autorizaciones. Manejar un fondo rotat va gara adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las doudas comunes y, en general, ognitudo prolija y eficientemente la gostión economica; -Las objectas bandarias

PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRE OF PRESENTATE A

PAG. \$5

podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;

 m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal;

n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derachos, bienes exclusivos y demás datos;

 cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;

p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;

 q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;

r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;

 Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal;

 t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;

 Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;

 Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;

 W) Realizar las reparaciones necesarías y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio:

 Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio PORTOMARE, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo rejacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

## CAPÍTULO VIII.- DE LA SEGURIDAD

(A) 50°C

E P

\$100 E

200

910

WC#

**343** 

200) 200)

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alicuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTONAR PAG. 56

## CAPITULO IX.- SOLUCION DE CONFLICTOS

1

4 9 9

Art. 68.- Qualquier controversia que surja entre los copropietarlos e usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, preve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surian entre ellos, en relación con los derochos de utilización y gode sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietaçãos del Edificio PORTOMARE, celebrada și ..... de ........ dei 2014.

RESPONSABLE TECNICO

PROPEDAD HORE/CNIAL EDIFICIO PORTONALE  $D(M^{*}) \subset$ 

ESTAS 44 FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI Ah Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL.

CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A

PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO SEGUNDO TESTIMONIO

ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO:

2015.13.08.04.P0947.-DOY FE.-



Non-Tisye Eddelto Monender Nonria Photica Charte Mante - Equator